ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

FECHA	**JULIO 2025**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVEN CIUDADANA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.** **($900.000.000)**
CODIGO UNSPSC	**78181500**
MODALIDAD DE SELECION	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

1. ASPECTOS INICIALES

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificadas en la guía G-EES02 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

En el marco de lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Alcaldía Distrital de Santa Marta, adelantó el presente estudio del sector. A su vez, se identificó y analizó los proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación similares desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Clasificador de Bienes y Servicios Con el código UNSPSC

En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, La codificación UNSPSC de los servicios requeridos en el presente proceso de análisis es:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.1 Identificación de la necesidad que el Distrito pretende satisfacer

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, requiere garantizar la disponibilidad operativa, funcional y en óptimas condiciones de la flota vehicular y de motocicletas asignada a las distintas entidades que integran la Fuerza Pública y los cuerpos de apoyo institucional. Esta flota vehicular cumple un papel fundamental en el desarrollo de actividades de patrullaje, atención a emergencias, operativos interinstitucionales, y demás funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, el control del territorio y la reacción inmediata ante situaciones de riesgo.

Para asegurar el cumplimiento de estas labores misionales, se hace necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de repuestos, diagnóstico mecánico, eléctrico y electrónico, alineación, balanceo, revisión de sistemas de frenos, suspensión, lubricación, entre otros. La atención oportuna a las necesidades mecánicas de los vehículos y motocicletas del Distrito de Santa Marta, permite mantener su vida útil, reducir riesgos operacionales, evitar interrupciones del servicio y, en general, garantizar la eficiencia en la gestión pública en materia de seguridad.

1.2 Descripción de la necesidad que el Distrito pretende satisfacer

La Constitución Política de Colombia, en su **Artículo 1** establece que Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. El **Artículo 2** señala como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes, y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

De conformidad con el **Artículo 209** de la Constitución**,** la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, incluidos los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, para el cumplimiento de los fines del Estado.

En el contexto territorial, el **Artículo 31** señala que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Por su parte, el **Artículo 315** dispone que entre las

atribuciones del alcalde está la de dirigir la acción administrativa del municipio. En concordancia con el Numeral 3, **Articulo 287**, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En ese marco, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Santa Marta, dentro de sus competencias misionales, ha identificado la necesidad de mantener en óptimas condiciones el parque automotor, vehículos y motocicletas adscrito a las entidades de seguridad como la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional y Migración Colombia, para el cumplimiento de sus funciones de patrullaje urbano y rural, control territorial y atención a emergencias.

Se ha evidenciado que parte importante de dicha flota presenta daños derivados del uso intensivo, afectando la operatividad institucional. Esta situación fue discutida y aprobada en la tercera sesión del Comité de Orden Público, mediante las Actas No. 003 del 10 de marzo de 2025 y No. 005 del 10 de junio de 2025, en la que se asignaron recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) por un total de $900.000.000, distribuidos así:

ENTIDAD	VALOR	FECHA ACTA DE COMITÉ
Policía Metropolitana	$ 600.000.000	10 de marzo de 2025
Ejército Nacional	$ 250.000.000	10 de junio de 2025
Migración Colombia	$ 50.000.000	10 de junio de 2025
VALOR TOTAL	**$ 900.000.000**	

El contrato se encuentra respaldado en el proyecto aprobado mediante código BPIN No. 202500000025676, denominado **“Fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y operativas de la Fuerza Pública, organismos de seguridad, ente investigador de conductas punibles y Alcaldía del Distrito de Santa Marta para mejorar la seguridad y convivencia en el Distrito de Santa Marta”.**

En armonía con el Plan de Desarrollo Distrital “Santa Marta 500 Más 2024–2027”, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

En materia de seguridad y orden público, el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 (modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994) establece como función del municipio la elaboración e implementación de planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía. Asimismo, el artículo 29 de la misma norma dispone que los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, con apoyo de la Policía Nacional, y actuar como jefes de policía para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

La Policía Nacional, conforme al artículo 218 de la Constitución, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y

libertades públicas. En el Distrito de Santa Marta, su labor es esencial para atender situaciones de riesgo, eventos masivos, manifestaciones públicas, fiestas locales y contextos que desbordan la capacidad operativa ordinaria, requiriendo refuerzo de personal desde otras unidades externas.

Esta necesidad se encuentra alineada con las acciones del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027**, instrumento rector de la política pública de seguridad en el Distrito, formulado de manera participativa e interinstitucional. El PISCC se construyó a partir de diagnósticos territoriales, insumos de la comunidad, aportes de las autoridades locales y las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, permitiendo identificar zonas críticas y escenarios de riesgo.

La contratación se enmarca en la línea estratégica de Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de los organismos de seguridad, orientada a mejorar la logística, técnica y recurso humano de las autoridades responsables de garantizar la seguridad en el territorio.

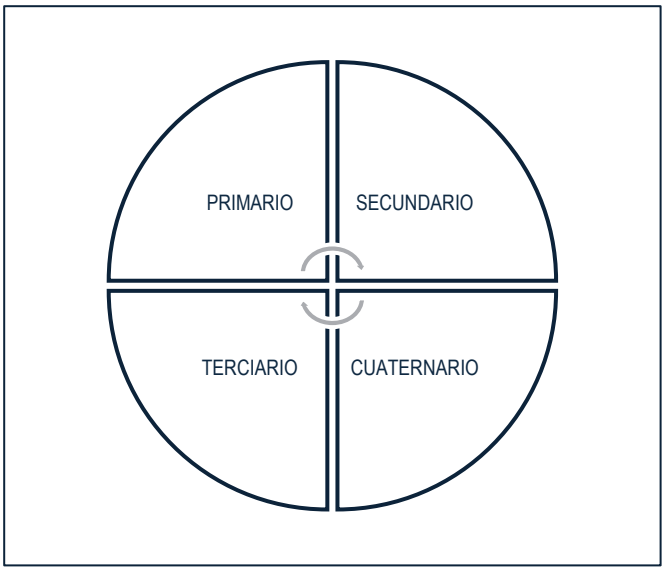
Por tanto, es necesario y oportuno la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, Como una necesidad prioritaria, orientada a garantizar la operatividad institucional, el cumplimiento del PISCC, y la salvaguarda de la seguridad y convivencia ciudadana, especialmente durante eventos extraordinarios y contextos críticos de orden público.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

La necesidad identificada se enmarca dentro del sector terciario de la economía, también denominado sector de servicios, el cual comprende actividades orientadas a la prestación de servicios no tangibles que apoyan el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas. Este sector es clave en la operación del aparato estatal, ya que provee soporte logístico, técnico y operativo a diversas entidades.

Dentro del sector terciario, la necesidad objeto de este proceso contractual se ubica específicamente en el subsector de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividad clasificada según el Código CIIU Rev. 4 A.C. como:

CIIU 4520: “Mantenimiento y reparación de vehículos automotores”, que incluye el mantenimiento mecánico y eléctrico, reparación general, lavado, pintura, alineación, montaje de llantas, reparación de frenos, sistemas de escape y otros servicios relacionados con la conservación y funcionalidad de automotores.

Este subsector es fundamental para garantizar la movilidad, disponibilidad y operatividad del parque automotor que utilizan entidades estratégicas como la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional y Migración Colombia, especialmente en contextos de seguridad, vigilancia, patrullaje y atención a emergencias.

La dinámica del sector exige contar con proveedores que dispongan de personal calificado, experiencia comprobada, herramientas especializadas, infraestructura técnica adecuada y disponibilidad oportuna de repuestos e insumos, todo lo cual incide directamente en la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta institucional.

Adicionalmente, este subsector responde a condiciones tecnológicas en constante evolución, lo que demanda estándares de calidad y actualización permanente en los procesos de diagnóstico, reparación y mantenimiento, tanto para vehículos convencionales como para motocicletas de uso operativo intensivo.

Códigos CIIU Relacionados

Código CIIU	Descripción
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4663	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario y vehículos
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores

3. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR

El sector de mantenimiento hace parte del sector terciario de la economía, que agrupa las actividades de servicios especializados. Este sector comprende todas las labores orientadas a conservar, reparar, optimizar o garantizar el correcto funcionamiento de infraestructuras, equipos, vehículos, maquinaria y sistemas en general.

En el caso del mantenimiento de vehículos y motocicletas, el servicio se ha consolidado como una necesidad estratégica para entidades que dependen de la movilidad para cumplir funciones esenciales, como la Policía Nacional, el Ejército y otros organismos de seguridad. La evolución del sector ha transitado desde esquemas reactivos (mantenimiento correctivo), hacia modelos más planificados y eficientes como el mantenimiento preventivo, enfocado en evitar fallas, optimizar recursos y reducir tiempos de inactividad.

Este sector impulsa la generación de empleo técnico, demanda permanente de repuestos e insumos, y fortalece cadenas locales de talleres, servicios especializados y logística. En regiones como Santa Marta, donde las condiciones geográficas y climáticas aceleran el desgaste de los vehículos, el mantenimiento oportuno no solo representa un gasto operativo, sino una inversión en eficiencia, seguridad institucional y capacidad de respuesta.

Así, el mantenimiento vehicular preventivo y correctivo se posiciona como un componente económico clave para garantizar la continuidad del servicio público, la movilidad institucional y la operatividad de las entidades responsables de la seguridad ciudadana.

El sector de mantenimiento abarca distintos niveles y especializaciones, entre ellos:

- **Mantenimiento civil** (edificaciones, obras públicas, redes eléctricas o hidráulicas).

- **Mantenimiento industrial** (máquinas, líneas de producción, infraestructura pesada).
- **Mantenimiento vehicular y de transporte**, que incluye tanto vehículos livianos como pesados, motocicletas, sistemas electrónicos, de frenos, suspensión, lubricación, entre otros.

Dentro del mantenimiento vehicular, se destacan tres grandes modalidades ampliamente reconocidas:

1. **Mantenimiento preventivo:** Se realiza de forma programada para evitar fallas. Incluye revisiones periódicas, cambios de aceite, filtros, frenos, entre otros.
2. **Mantenimiento correctivo:** Se aplica una vez que ocurre una falla. Su objetivo es restaurar el funcionamiento del vehículo o componente.
3. **Mantenimiento predictivo y proactivo:** Utiliza tecnología, sensores y análisis de datos para anticipar posibles fallos y actuar sobre las causas raíz, lo que permite optimizar los recursos y reducir el desgaste prematuro.

En los últimos años, el sector ha evolucionado significativamente debido a factores como la modernización de los vehículos, el uso de tecnologías digitales, la exigencia de disponibilidad operativa permanente (especialmente en flotas institucionales o de emergencia), y la externalización de los servicios de mantenimiento a proveedores especializados.

Desde la perspectiva económica, el sector de mantenimiento:

- Genera empleo técnico y especializado.
- Dinamiza la cadena de suministro de repuestos, lubricantes, herramientas, y tecnología.
- Contribuye a la eficiencia en la operación pública y privada.
- Representa un componente clave en el ciclo de vida de los activos.

En territorios como Santa Marta, con condiciones climáticas exigentes (alta humedad, salinidad, lluvia y calor), y una demanda operativa constante por parte de las fuerzas de seguridad y organismos de control, el mantenimiento no es solo una necesidad técnica, sino también una inversión estratégica que permite asegurar la operatividad institucional, la cobertura territorial y la reacción ante situaciones de seguridad y convivencia ciudadana.

3.1 **Funciones Básicas del Mantenimiento**

El mantenimiento moderno va más allá de la simple reparación de fallas. Implica un conjunto de funciones estratégicas y operativas que aseguran la continuidad del servicio, la vida útil de los equipos y la eficiencia operativa de las instituciones.

A continuación, se presenta un esquema que resume las funciones básicas del mantenimiento, según el *Manual de Mantenimiento Industrial* de C. Morrow:

Estas funciones incluyen:

- **Reparar**: Resolver fallas y averías.

- **Preservar**: Lubricación, inspección y limpieza programada.
- **Mantener**: Gestión, programación y control de las actividades de mantenimiento.
- **Mejorar**: Disminuir trabajos no planificados y aumentar la confiabilidad.
- **Proyectar**: Participar en procesos de mejora e innovación desde la ingeniería.



C.MORROW, Manual de Mantenimiento Industrial, Ultima edición, Ed. CECSA

Este enfoque integral es fundamental para el cumplimiento efectivo de los fines del mantenimiento institucional en vehículos y motocicletas de la Fuerza Pública.

3.1 Sector servicios en Colombia

En 2025, el sector servicios en Colombia se consolida como el eje estructural de la economía nacional. Más allá de su peso en el PIB, este sector refleja la transformación social, tecnológica y cultural del país. Desde las grandes ciudades hasta los territorios rurales, los servicios están redefiniendo la forma en que los colombianos trabajan, consumen, se educan y se relacionan.

La digitalización ha dejado de ser una tendencia para convertirse en una realidad transversal. Empresas de todos los tamaños están adoptando tecnologías para mejorar su eficiencia, llegar a nuevos mercados y ofrecer experiencias más personalizadas. Esto ha

impulsado el crecimiento de sectores como el financiero, el comercio electrónico, la salud digital y la educación virtual.

Al mismo tiempo, el país enfrenta el reto de equilibrar este avance con la inclusión. Sectores como el turismo, la cultura y los servicios comunitarios siguen siendo fundamentales para la cohesión social y el desarrollo regional. La sostenibilidad, la equidad laboral y la innovación son ahora pilares estratégicos para el futuro del sector.

En este contexto, el sector servicios no solo genera empleo y crecimiento económico, sino que también actúa como catalizador de transformación. Su evolución en 2025 marca un punto de inflexión hacia una Colombia más conectada, resiliente y orientada al bienestar colectivo.

3.2 Sector de mantenimiento en Colombia

El sector de mantenimiento automotor en Colombia hace parte del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios técnicos especializados. Este incluye la reparación y el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria, siendo fundamental para garantizar la operatividad del parque automotor del país, tanto público como privado.

De acuerdo con cifras del DANE, las actividades económicas relacionadas con la "reparación y mantenimiento de vehículos automotores y motocicletas" (clasificadas bajo el código CIIU 4520) han mostrado un comportamiento dinámico en los últimos años, impulsado por:

- El crecimiento del parque automotor nacional.
- El envejecimiento progresivo de la flota vehicular.
- La demanda sostenida de servicios de revisión técnico-mecánica, lubricación, alineación, frenos, suspensión, entre otros.

A nivel estatal, este subsector reviste una importancia estratégica, pues el mantenimiento de la flota vehicular de instituciones como la Policía Nacional, el Ejército y otros organismos de seguridad garantiza la capacidad operativa para cumplir funciones misionales, como la vigilancia, la reacción ante emergencias y el control del orden público.

Principales retos de la industria – 2025

1. Alta informalidad del sector
- A pesar del crecimiento sostenido, una gran parte de los talleres de mantenimiento (especialmente de motocicletas) opera sin registros legales, sin certificaciones técnicas ni personal calificado.
- Esto dificulta los procesos de contratación pública, donde se exige cumplimiento normativo, habilitaciones sanitarias, ambientales y laborales.

2. Escasez de mano de obra calificada
- Existe un déficit de técnicos especializados en mantenimiento de nuevas tecnologías vehiculares (sistemas electrónicos, sensores, diagnóstico digital).

- Muchos talleres no tienen personal capacitado en normas de seguridad, manipulación de partes sensibles ni protocolos de mantenimiento correctivo estructurado.

3. Carencia de estandarización de procesos
- La industria carece de un sistema unificado de control de calidad, tiempos de respuesta o protocolos técnicos, lo que genera diferencias significativas en los costos, calidad y eficiencia entre proveedores.
- Esto afecta especialmente a entidades públicas que necesitan trazabilidad y cumplimiento estricto de especificaciones técnicas.

4. Desactualización tecnológica
- Muchos prestadores de servicio aún trabajan con herramientas manuales, sin escáneres de diagnóstico modernos, sin plataformas digitales de gestión de flotas o programación de mantenimientos predictivos.
- La transformación digital del sector es lenta, lo que limita su competitividad.

5. Dependencia de importación de repuestos
- Una parte importante de los repuestos (filtros, sensores, componentes electrónicos) debe ser importada, lo que genera retrasos, encarecimiento de los servicios y dificultades logísticas, especialmente en zonas como Santa Marta.

6. Falta de articulación con el transporte público e institucional
- No existen suficientes alianzas formales entre talleres y entidades del Estado o empresas operadoras para atender de forma preventiva las necesidades del parque automotor oficial.
- Esto genera un modelo reactivo y de emergencia, en lugar de uno planificado y programado.

7. Regulación ambiental
- Muchos talleres no cumplen con estándares mínimos ambientales (manejo de aceites usados, residuos peligrosos, emisiones), lo cual representa un riesgo para la contratación pública y para el entorno urbano.

Compromiso de la industria

El sector de mantenimiento automotor en Colombia ha comenzado a mostrar señales de compromiso con la mejora continua, la implementación de buenas prácticas y el cumplimiento normativo. Algunos actores, especialmente los de mayor trayectoria, han adoptado sistemas de gestión de calidad, protocolos de seguridad laboral y programas de formación técnica.

Sin embargo, persisten retos en términos de estandarización, certificación de competencias y formalización de talleres pequeños. A medida que aumentan los requisitos contractuales del Estado y la conciencia ciudadana frente al servicio técnico, se espera una evolución más sólida hacia una industria más profesional, sostenible y alineada con las demandas institucionales

3.3 Productos o servicios incluidos dentro del sector

El sector de mantenimiento vehicular incluye una gama diversa de servicios técnicos y productos especializados que garantizan la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil del parque automotor. El mantenimiento aplica tanto a vehículos como a motocicletas**,** lo cual implica una diferenciación en los componentes, procedimientos y necesidades técnicas.

A. Vehículos (camionetas, patrullas, etc.)

- **Servicios preventivos:** cambio de aceite, revisión y reemplazo de filtros (aire, combustible, aceite), revisión de frenos, alineación y balanceo, mantenimiento de suspensión, revisión de luces y sistema eléctrico.
- **Servicios correctivos:** reparación de motor, caja de cambios, sistema de dirección, componentes electrónicos, sistema de frenos, escape y climatización.
- **Diagnóstico computarizado:** escaneo de fallas, programación de ECU, revisión de sensores y módulos electrónicos.
- **Repuestos comunes:** pastillas y discos de freno, correas, bujías, baterías, amortiguadores, rótulas, brazos de suspensión, filtros, entre otros.

B. Motocicletas

- **Mantenimiento preventivo:** cambio de aceite, limpieza y ajuste de cadena, revisión de frenos, sincronización de carburador/inyección, revisión de luces y dirección.
- **Mantenimiento correctivo:** reparación de motor, caja de cambios, sistema eléctrico, reemplazo de llantas, ajuste de suspensión y sistema de escape.
- **Repuestos frecuentes:** kits de arrastre (cadena, piñones), pastillas de freno, bujías, filtros, bombillos, retenes, rodamientos, amortiguadores, llantas.

En ambos casos, se requiere la utilización de productos certificados, repuestos originales o de alta calidad, así como la ejecución del servicio por personal capacitado y en centros que cumplan con normas técnicas y ambientales vigentes. La trazabilidad y registro de cada intervención mecánica también es fundamental para efectos de supervisión y control

3.4 Agentes y gremios que participan en el sector

- ✓ **Talleres de mantenimiento y reparación automotriz:** Constituyen el núcleo operativo del sector. Se encargan de ejecutar los servicios de diagnóstico, ajuste, reparación y reemplazo de piezas, tanto para vehículos livianos como pesados y motocicletas. Se clasifican en:
- ✓ **Distribuidores y comercializadores de repuestos y autopartes:** Son esenciales para garantizar el suministro de partes originales o genéricas requeridas para las reparaciones. Incluyen importadores, mayoristas y comercios minoristas.
- ✓ **Fabricantes y ensambladores de vehículos y motocicletas:** Definen los estándares técnicos de mantenimiento, ofrecen respaldo de garantía y capacitan talleres autorizados.
- ✓ **Técnicos y personal especializado:** Mano de obra calificada como mecánicos, electricistas, técnicos en electrónica automotriz, soldadores, entre otros. Su formación técnica incide directamente en la calidad del servicio prestado.
- ✓ **Usuarios finales:** Propietarios de vehículos o motocicletas, tanto personas naturales como jurídicas, incluyendo flotas públicas e institucionales (como

alcaldías, Policía, Ejército, etc.). Son los principales demandantes de los servicios del sector.

- ✓ **Aseguradoras y empresas de asistencia vehicular:** Participan mediante convenios con talleres para la atención de mantenimientos por pólizas o eventos fortuitos.
- ✓ **Entidades contratantes del sector público:** Instituciones como alcaldías, gobernaciones, fuerzas armadas o entes descentralizados, que licitan servicios de mantenimiento para su flota vehicular oficial

A nivel gremial y técnico, el sector cuenta con el respaldo de varias organizaciones clave:

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), a través de su Cámara de la Industria de Alimentos, lidera procesos de articulación público-privada, promoviendo la innovación, sostenibilidad y cumplimiento normativo.

Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), aunque de enfoque más amplio, incluye en su base empresarial a actores relevantes del comercio de alimentos y bebidas, aportando en temas de mercado y regulación.

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotor y sus Partes): Representa a comerciantes de repuestos, autopartes y talleres a nivel nacional.

ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes): Promueve estándares de calidad en la industria nacional de autopartes.

ASO-TALLERES (Asociación Nacional de Talleres de Servicio Automotor): Representa a talleres automotrices a nivel nacional, incluyendo centros de diagnóstico, reparación y mantenimiento. Trabaja en la formalización, capacitación del talento humano y el fortalecimiento técnico de los prestadores del servicio. También participa activamente en mesas sectoriales sobre regulación y mejora de calidad.

Colombia Automotriz (Corporación Colombia Automotriz): Es una red que agrupa actores de la industria automotriz, incluidos talleres, concesionarios, comercializadores de repuestos y servicios complementarios. Promueve buenas prácticas, certificaciones, acceso a tecnología y actualización normativa. Apoya iniciativas de formación técnica y alianzas público-privadas.

Red de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA): Si bien su función principal es la revisión técnico-mecánica, son parte integral del ecosistema de mantenimiento, ya que muchas veces remiten vehículos a talleres certificados tras detectar fallas

ICONTEC: Aunque no es gremial, participa activamente en la regulación técnica mediante la expedición de normas de calidad y procedimientos de mantenimiento.

3.5 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas del sector

En 2025, el sector de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en Colombia mantiene una **tendencia de crecimiento sostenido**, impulsada por el aumento del parque automotor, la mayor exigencia normativa en revisiones técnicas, y una conciencia creciente sobre el mantenimiento preventivo.

Crecimiento del sector

- Según proyecciones del *DANE* y *ANDI*, el subsector de reparación y mantenimiento automotor podría crecer entre **4% y 6% anual** en 2025.
- El **aumento de motocicletas** como medio de transporte económico y ágil en ciudades intermedias como Santa Marta, ha generado mayor demanda de talleres especializados.
- El **parque automotor nacional superó los 18 millones de vehículos** en 2024, incluyendo más de 10 millones de motos. Esto genera una demanda estructural y permanente de servicios de mantenimiento.

Inversión

- Se ha evidenciado un mayor interés de inversión privada en:

 - ✓ **Centros de servicio multimarca.**
 - ✓ **Tecnología de diagnóstico computarizado y escáner.**
 - ✓ **Capacitación en mecánica eléctrica y electrónica.**

- Las grandes marcas como Chevrolet, Renault y Toyota están fortaleciendo sus redes de servicio posventa, lo que genera encadenamientos con proveedores locales de mantenimiento.

Ventas

- La facturación del sector de servicios de mantenimiento alcanzó aproximadamente **4,2 billones de pesos en 2024**, con proyección de incremento del 5% para 2025.
- Las **ventas de repuestos** también han crecido, especialmente en línea, lo cual influye directamente en la cadena de mantenimiento.
- El segmento de **servicios exprés y mantenimiento predictivo** muestra gran dinamismo, especialmente para flotas empresariales y entidades públicas.

Factores que favorecen el crecimiento

- **Mayor uso del vehículo particular** tras la pandemia y frente a deficiencias del transporte público.
- **Regulación más estricta** de revisión técnico-mecánica (Res. 3318 de 2015 y normas ambientales).
- **Proyectos públicos y privados de renovación de flota**, que obligan a mantener estándares técnicos y prolongar la vida útil de vehículos existentes.

3.6. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

El sector de mantenimiento automotor en Colombia está sujeto a una serie de variables económicas nacionales e internacionales que pueden incidir directamente en el costo de los servicios, la disponibilidad de repuestos, los tiempos de atención, y la planificación presupuestal de las entidades públicas. Entre las principales variables se destacan:

Tasa de cambio

- Una parte importante de los repuestos, lubricantes y equipos de diagnóstico son importados, por lo que las fluctuaciones del dólar afectan directamente el precio final de insumos y servicios.
- Una devaluación sostenida del peso puede encarecer entre un 10 % y 20 **%** los componentes clave del mantenimiento correctivo.

Inflación

- El aumento generalizado de precios, especialmente en rubros como transporte, combustibles, energía y salarios, incrementa los costos operativos de los talleres**.**
- La inflación en Colombia en 2024 cerró en 9,3 % y para 2025 se proyecta que se mantenga alrededor del 6 %, afectando la indexación de precios en el sector.

Disponibilidad y escasez de repuestos

- Factores como la crisis logística global, conflictos comerciales internacionales, o restricciones aduaneras pueden interrumpir la cadena de suministro**.**
- También incide la dependencia de ciertas marcas con canales de distribución exclusivos o centralizados en Bogotá y Medellín, afectando la oferta regional.

Precios del petróleo y combustibles

- Aunque los combustibles no se usan directamente en el mantenimiento, el precio del petróleo incide en los costos de transporte de repuestos, así como en los insumos derivados (aceites, lubricantes, grasas).
- En 2025, los precios del ACPM y gasolina han tenido ajustes programados por el Gobierno Nacional, afectando indirectamente los costos logísticos de los proveedores

Política tributaria

- Cambios en IVA sobre repuestos, retenciones o beneficios tributarios a MIPYMES pueden incidir en el costo de los servicios ofrecidos al Estado.
- La aplicación de impuestos verdes o ambientales sobre ciertos productos (aceites usados, baterías, etc.) puede generar costos adicionales para el contratista.

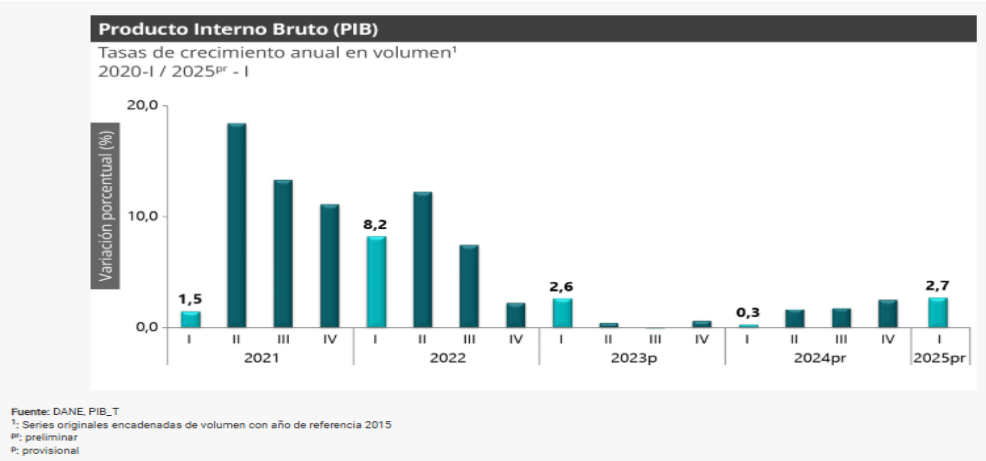
Aumento de la demanda

- En periodos de alta demanda (festividades, cierres fiscales, operativos institucionales), los proveedores pueden tener limitaciones logísticas, lo que incrementa tiempos y precios si hay necesidad de compras urgentes o servicios exprés.

En resumen, la comprensión y el manejo efectivo de las dinámicas económicas que afectan el sector son fundamentales para asegurar la continuidad y calidad del servicio de alimentación a instituciones, adaptándose de manera ágil a un entorno

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

3.6.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO I TRIMESTRE 2025



En el primer trimestre de 2025[pr], el PIB nacional creció 2,7 %, impulsado en parte por el subsector que agrupa comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos y motocicletas; transporte y alojamiento; y servicios de comida, que registró un crecimiento del 3,9 % y aportó 0,8 puntos porcentuales al aumento total del PIB. Este desempeño resalta la relevancia económica y sostenibilidad del mantenimiento vehicular como actividad estratégica e institucional.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

3.8 Factores que explican el crecimiento del sector

Durante el primer trimestre de 2025, el crecimiento sostenido del sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores ha estado influenciado por una combinación de factores estructurales y coyunturales, entre los que se destacan:

- Mayor demanda de servicios preventivos y correctivos por parte de usuarios particulares, flotas comerciales e instituciones.
- Incremento en la movilidad urbana e intermunicipal, generando mayor desgaste vehicular.
- Sostenimiento del parque automotor en circulación a nivel nacional.
- Operación continúa de talleres, CDA y establecimientos técnicos autorizados.
- Requerimientos permanentes de mantenimiento para vehículos oficiales, motocicletas y transporte especializado del sector público y privado.

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas tuvo un desempeño destacado durante el primer trimestre de 2025, con un crecimiento estimado del **3,9 %**, alineado al buen comportamiento del grupo económico al que pertenece. Esto refuerza su importancia como área clave en la reactivación económica del país y sugiere

condiciones favorables para procesos contractuales relacionados con el sostenimiento de la flota vehicular pública y privada.

3.6.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025

En mayo, la inflación anual bajó notablemente, situándose cinco puntos por encima de la meta del 3 % del Banco de la República.

Tabla: IPC – mayo 2024 vs mayo 2025

Indicador	mayo 2024	mayo 2025
Variación mensual	+0,43 %	+0,32 %
Variación acumulada (ene-ma	+3,78 %	+3,63 %
Variación interanual	+7,16 %	+5,05 %

Implicaciones para el sector de mantenimiento y reparación de vehículos

El comportamiento reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) tiene efectos directos sobre la operación y sostenibilidad del sector de mantenimiento vehicular, debido a su estrecha relación con costos operativos, contratación pública y precios de insumos

Aumento generalizado de precios

El alza en el IPC afecta directamente el costo de los repuestos, lubricantes, herramientas y servicios técnicos. La inflación en la división de transporte presiona especialmente los subsectores de mantenimiento correctivo y preventivo.

- En abril de 2025, la división Transporte presentó una variación acumulada del 4,25 % en el año, superior al IPC general.
- En mayo de 2025, la inflación mensual fue de 0,32 %**,** con un acumulado anual de 3,63 %**.**

Impacto en tarifas y contratos
La inflación constante obliga a incluir cláusulas de ajuste por IPC en los contratos públicos y privados relacionados con el mantenimiento de vehículos, para mitigar la pérdida de capacidad operativa por incremento de precios.

Presión sobre costos laborales y operativos
El IPC anual de la división transporte alcanzó **5,05 %**, generando presión sobre salarios del personal técnico, gastos logísticos y costos indirectos.

Datos complementarios relevantes

- Según el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) – mayo 2025, el componente "Partes, piezas y servicios de mantenimiento y reparación" presentó una variación mensual de +0,14 %**.**
- En el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) – primer trimestre 2025, el mismo componente registró una variación trimestral de +3,19 %**.**

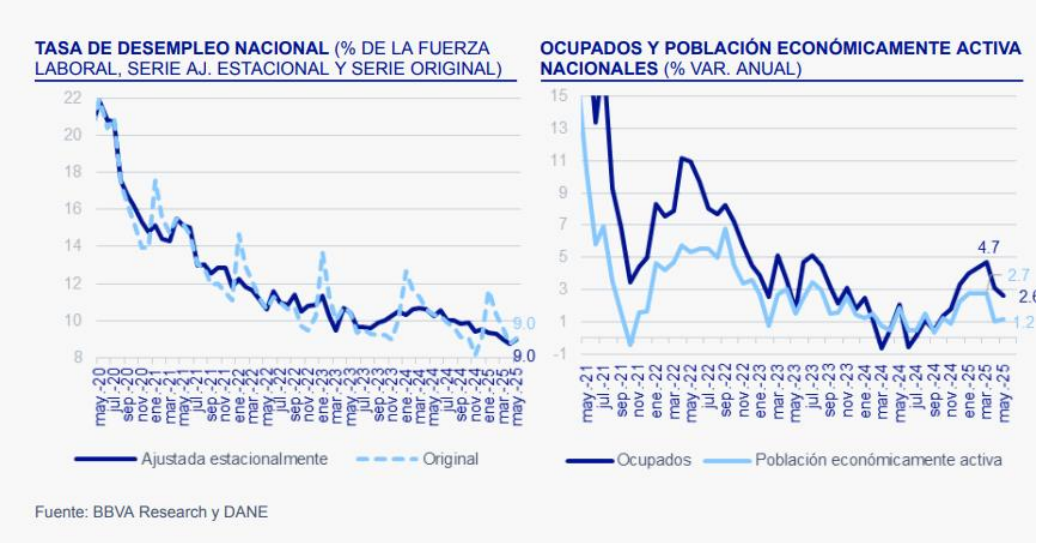
Aunque la inflación general mostró una leve desaceleración en mayo, los costos asociados a repuestos, consumibles técnicos y servicios especializados continúan al alza.

3.6.3 TASA DE DESEMPLEO – MAYO 2025

En mayo de 2025, la tasa de desempleo nacional fue del **9,0 %**, inferior al 10,3 % registrado en el mismo mes del año anterior. Este valor representa la tasa más baja para un mes de mayo en los últimos 24 años**,** reflejando una tendencia positiva del mercado laboral colombiano.

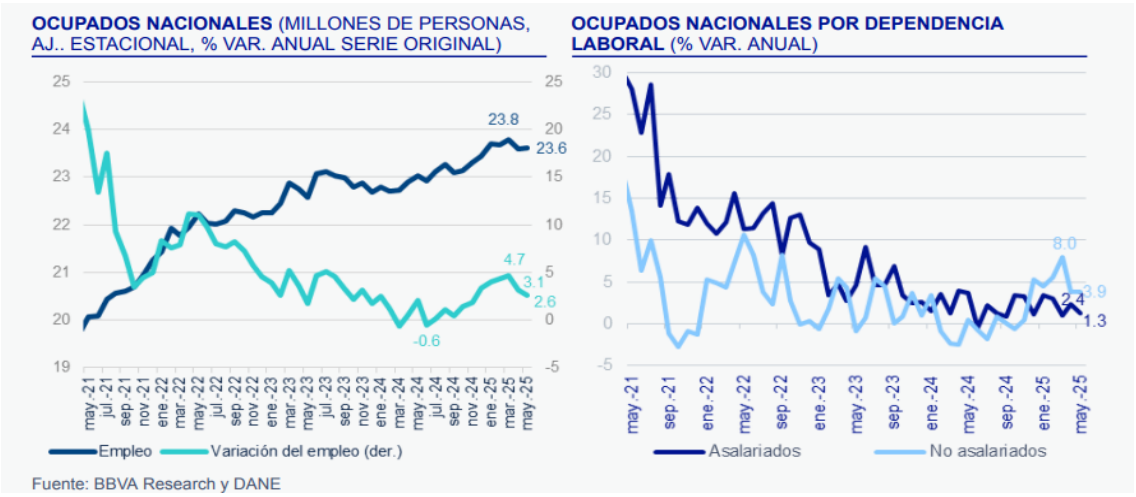
El comportamiento del desempleo responde principalmente a una dinámica favorable en la generación de empleo, que pasó de una caída interanual del -0,6 % en junio de 2024, a un crecimiento del 4,7 % en marzo de 2025 **y** 2,6 % en mayo, con una desaceleración leve hacia el cierre del trimestre.

Además, la población económicamente activa, es decir, la oferta laboral también mostró un menor crecimiento (pasó de 2,7 % en marzo a 1,2 % en mayo), lo que contribuyó a mantener la tasa de desempleo baja



En abril y mayo de este año, la tasa de desempleo se mantuvo en niveles bajos, a pesar de que la creación de empleo se desaceleró (con respecto a marzo), lo que se explicó en parte por el menor crecimiento de la población económicamente activa (proxy de la oferta laboral) (Gráfico 2). En cifras, el crecimiento del empleo pasó de 4,7% en marzo a 2,6% en mayo y el de la población activa pasó de 2,7% en marzo a 1,2% en mayo (Gráfico 2).

En mayo, se siguieron observando niveles elevados de empleo



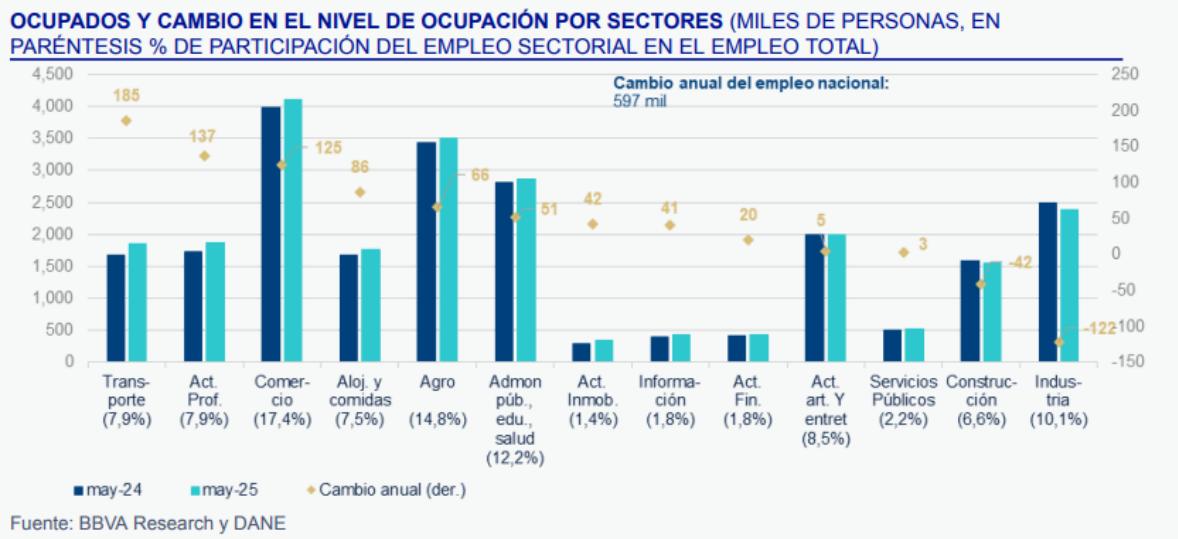
Formalidad, tipo de empleo y condiciones laborales

- **Total ocupados**: 23,6 millones de personas estuvieron empleadas en mayo de 2025, un número similar al de abril, aunque ligeramente menor que en marzo. No obstante, este total es 600 mil personas mayores al promedio de 2024, mostrando un mercado activo.
- **Tipo de empleo**:
 - El crecimiento estuvo impulsado principalmente por el empleo no asalariado, que creció un 3,9 % anual, aportando 456 mil nuevos empleos.

- Dentro de este grupo, los trabajadores por cuenta propia representaron el 87 % de los nuevos empleos no asalariados (612 mil personas).
- Por su parte, el empleo asalariado creció apenas 1,3 %, mostrando menor dinamismo en el empleo formal.

Transporte, Servicios profesionales y Comercio aportaron, conjuntamente, el 75% del empleo anual creado en mayo

Los empleos que se crearon en mayo (597 mil empleos), lo hicieron en 11 de los 13 principales sectores de la economía (Gráfico 5).

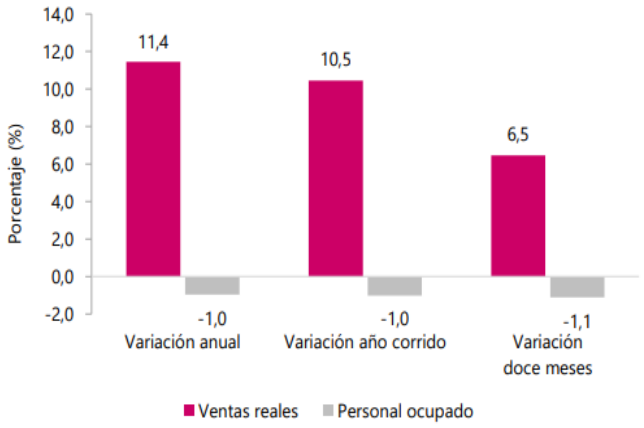


Fuente: BBVA Research y DANE

El gran jalonador del empleo en mayo fue el sector transporte. Con esto, dos sectores, relacionados con bienes, siguieron aportando de forma importante a la generación de empleo anual en mayo: el transporte (+ 185 mil empleos) y el comercio (125 mil empleos). Por el contrario, la industria (- 122 mil empleos) que había aportado positivamente a la creación de empleo anual en los cuatro primeros meses del año, destruyó empleo anual en mayo. El sector de servicios profesionales (+ 137 mil empleos creados) fue el segundo generador de empleo anual en mayo. El agro, volvió a participar de forma importante en la creación de empleo (+ 66 mil empleos), aunque en menor medida que en febrero (+ 131 mil empleos) y marzo (+ 381 mil empleos) de este año

3.6.4 ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO
ABRIL 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2025 Pr



Según el boletín de la EMC abril 2025 del DANE:

- **Variación anual (abril 2025 vs abril 2024):** Las ventas totales aumentaron **+11,4 %**, reflejando un crecimiento puntual significativo del comercio minorista y la venta de vehículos.
- **Año corrido (enero–abril 2025):** Se acumuló un crecimiento de **+10,5 %**, confirmando que el buen desempeño comercial no es un hecho aislado, sino parte de una tendencia sostenida en lo que va del año.
- **Variación de 12 meses móviles:** El crecimiento fue de **+6,5 %**, lo que sugiere una aunque la tendencia continúa siendo positiva.

Este comportamiento indica que, si bien el sector está en expansión, la velocidad de crecimiento comienza a moderarse, aspecto clave para considerar en la planificación de servicios y recursos técnicos asociados.

Indicadores clave del comercio (EMC abril 2025)

A continuación, se presentan los principales indicadores de crecimiento comercial reportados por el DANE. Estos datos respaldan el análisis de presión creciente sobre el sector de mantenimiento vehicular y de motocicletas.

Indicador	Variación (%)
Ventas vehículos y motocicletas	**+25,4 %**
Otros vehículos automotores	**+33,4 %**
Equipo de informática y telecom	**+53,8 %**
Comercio electrónico	**+13,9 %**
Personal ocupado en comercio	**−1,0 %**

En particular, el crecimiento interanual de +25,4 % en ventas de vehículos y motocicletas, así como el +33,4 % en otros vehículos automotores, refleja una expansión sostenida del parque automotor tanto institucional como privado. Esta situación impacta directamente al sector de mantenimiento y reparación, generando mayor presión sobre talleres y proveedores técnicos, especialmente en ciudades con alta demanda operativa como Santa Marta.

De igual manera, el aumento del +53,8 % en comercialización de equipos de informática y telecomunicaciones representa una oportunidad clara para la tecnificación del sector, incorporando herramientas de diagnóstico computarizado, gestión digital de órdenes de trabajo y trazabilidad de repuestos.

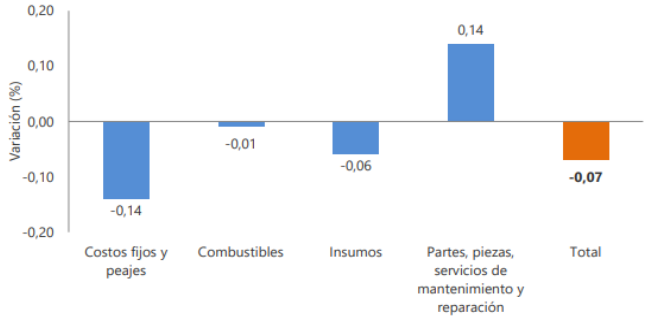
El crecimiento del comercio electrónico (+13,9 %) refleja cambios en los hábitos de consumo y habilita nuevas formas de prestación de servicios mecánicos, incluyendo venta en línea de repuestos, agendamiento de mantenimientos y servicios móviles a domicilio.

No obstante, el informe también alerta sobre una contracción del 1,0 % en el personal ocupado en el sector comercio.

ÍNDICE DE COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Mayo 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2025



Fuente: DANE, ICTC.

En mayo de 2025, la variación mensual del ICTC fue -0,07%, en comparación con abril de 2025. El grupo Costos fijos y peajes (-0,14%), registro la única variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,06%), Combustibles (-0,01%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%) presentaron variaciones

por encima del promedio nacional

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Mayo 2024 – 2025

Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**-0,01**	**-0,01**	0,40	0,14
Insumos	9,79	**-0,06**	**-0,01**	-0,15	-0,02
Costos fijos y peajes	45,19	**-0,14**	**-0,07**	-0,37	-0,18
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,14**	**0,01**	0,00	0,00
Total	**100,00**	**-0,07**	**-0,07**	**-0,05**	**-0,05**

Fuente: DANE, ICTC.

Dentro del comportamiento del Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) correspondiente a mayo de 2025, el **subgrupo** "Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación" registró un incremento mensual del +0,14 %**,** ubicándose por encima del promedio general del índice, que fue de −0,07 **%**. Este comportamiento evidencia una presión sostenida sobre los costos directos asociados al mantenimiento vehicular**,** incluso en un contexto de leve desaceleración de los costos generales del transporte.

Cabe destacar que la disminución del ICTC en su conjunto se debió principalmente a la reducción de los costos fijos y peajes, que cayeron un 0,14 **%**, restando −0,07 puntos porcentuales al índice total. Sin embargo, esta baja no compensó el incremento persistente del grupo de mantenimiento, lo cual sugiere que, aun cuando otros componentes del transporte tienden a estabilizarse, los costos de mantener operativos los vehículos siguen en ascenso**.**

3.7 Cadena de Producción y Distribución del servicio de mantenimiento

La cadena de producción y distribución del servicio de mantenimiento vehicular y de motocicletas comprende una serie de etapas interdependientes que permiten garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los vehículos oficiales. Esta cadena no se limita a la prestación directa del servicio técnico, sino que involucra procesos logísticos, de suministro, gestión de inventario, talento humano y control de calidad.

Etapas de la cadena

1. **Suministro de repuestos e insumos**
 - ❖ Participan mayoristas, distribuidores autorizados y fabricantes de partes.
 - ❖ Incluye elementos como aceites, filtros, baterías, neumáticos, frenos, sensores electrónicos, entre otros.
2. **Recepción y diagnóstico del vehículo**
 - ❖ Esta etapa ocurre en talleres habilitados o móviles.
 - ❖ Se realizan inspecciones visuales, pruebas de funcionamiento, escaneo

computarizado (si se dispone) y priorización de fallas.
- ❖ La disponibilidad de equipos tecnológicos influye directamente en la calidad del diagnóstico.

3. **Ejecución del servicio de mantenimiento**
 - ❖ Incluye actividades preventivas (cambio de aceite, filtros, revisión general) y correctivas (reparación de frenos, motor, sistema eléctrico, suspensión).
 - ❖ Requiere mano de obra calificada, herramientas adecuadas y protocolos de trabajo estandarizados.

4. **Control de calidad y cierre técnico**
 - ❖ Se verifica que el servicio cumpla con las condiciones técnicas mínimas.
 - ❖ Debe existir trazabilidad: bitácoras, informes, soportes fotográficos y validación por parte del supervisor institucional.}

5. **Entrega del vehículo y seguimiento**
 - ❖ El vehículo es devuelto a la entidad solicitante en condiciones óptimas.
 - ❖ Se debe garantizar un canal de postservicio para atender reclamos, ajustes o garantías.

3.8 Materias primas necesarias para producción y la variación de sus precios

El servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas depende de una amplia variedad de materias primas e insumos técnicos que son esenciales para garantizar la operatividad de las flotas institucionales. Estos insumos no son solo físicos (repuestos), sino también químicos, electrónicos y logísticos.

Categoría	Tipo de producto	Observación clave
Repuestos mecánicos	Filtros de aceite, aire y combustible, pastillas de freno, correas, bujías, balineras.	Alta rotación. Algunos importados.
Lubricantes y líquidos	Aceite de motor, aceite de caja, refrigerante, líquido de frenos.	Sus precios están atados a derivados del petróleo.
Componentes eléctricos	Baterías, sensores, alternadores, luces, módulos electrónicos.	Afectados por tasa de cambio y disponibilidad.
Neumáticos y suspensión	Llantas, amortiguadores, rótulas, brazos.	Alta incidencia en motocicletas y camionetas operativas.
Material de desgaste y consumibles	Tornillos, empaques, abrazaderas, siliconas, trapos, limpiadores.	Frecuentemente omitidos, pero esenciales para ejecución técnica.
Herramientas e insumos de taller	Escáner, gatos hidráulicos, compresores, elevadores, software.	Necesarios para prestar un servicio moderno y eficiente.

3.9 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

El sector de mantenimiento vehicular y de motocicletas está altamente influenciado por la dinámica del comercio exterior, dado que una parte significativa de los repuestos, herramientas, aceites y sistemas electrónicos provienen de mercados internacionales. A su vez, la presencia de contrabando y productos no certificados afecta negativamente la calidad del servicio, la competitividad de los proveedores formales y la seguridad operativa de las flotas oficiales.

🌐 **Importaciones**

Colombia importa una amplia variedad de componentes y productos relacionados con el mantenimiento automotor, especialmente desde países como China, Estados Unidos, Brasil, Japón, Corea del Sur y México.

Principales categorías importadas:

- **Repuestos mecánicos y eléctricos**: alternadores, sensores, pastillas de freno, radiadores.
- **Lubricantes y aceites especiales**.
- **Herramientas de diagnóstico electrónico**.
- **Sistemas de suspensión y neumáticos**.

Según cifras del DANE y la DIAN, en 2024 y 2025 se mantuvo una alta dependencia de componentes importados, lo que hace que el sector esté expuesto a:

- Fluctuaciones del tipo de cambio (COP/USD).
- Aumentos logísticos internacionales (fletes, tiempos de entrega).
- Restricciones de disponibilidad por conflictos o crisis de suministro global.

🚫 **Contrabando y su impacto**

Uno de los principales riesgos para el sector formal es la entrada de repuestos y productos por canales ilegales. El contrabando representa una amenaza tanto económica como operativa:

Principales consecuencias:

- **Inseguridad técnica:** repuestos no originales, sin certificación, que pueden fallar fácilmente.
- **Afectación a talleres formales:** compiten en desventaja frente a productos subvalorados o ilegales.
- **Mayor riesgo en la prestación del servicio:** especialmente crítico en vehículos de la fuerza pública o movilidad institucional.

Según la DIAN y la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), entre 2023 y 2024 se realizaron múltiples decomisos de repuestos ilegales en zonas como La Guajira, Santa Marta y Cúcuta, incluyendo neumáticos, luces LED, sensores electrónicos y partes de motos, con origen principalmente asiático.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas institucionales requiere el cumplimiento de condiciones técnicas mínimas que garanticen la seguridad, eficiencia y disponibilidad de los medios de transporte en todo momento. Estos aspectos técnicos deben contemplar tanto los requerimientos operativos de las entidades contratantes, como las capacidades reales del sector prestador del servicio.

Requerimientos técnicos mínimos por tipo de vehículo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	ACEITE MOTOR X 1/4
2	FILTRO DE ACEITE
3	FILTRO ANTIPOLEN
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE
5	DISCO DE FRENO
6	BALANCEO LLANTAS X 4
7	FILTRO AIRE MOTOR
8	PASTILLAS DE FRENOS
9	BANDAS DE FRENO
10	REFRIGERANTE X 4
11	ALINEACION DIRECCION
12	AMOTIGUADORES DELANTEROS
13	AMORTIGUADOR TRASERO
14	CAMPANAS
15	CAMBIO TIJERAS
16	CORREA DE ACCESORIOS
17	ACEITE TRANSMISION X ¼
18	TIJERA SUPERIOR
19	TIJERA INFERIOR
20	RODAMIENTOS
21	LIQUIDO DE FRENO X ¼
22	BUJIA X UNIDAD
23	BOBINA
24	LIMPIADOR DE PARTES
25	SINCRONIZACION
26	CAMBIO DE RODAMIENTOS
27	CAMBIO CORREA DISTRIBUCION
28	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS
29	RETORQUEO SUSPENSION

30	BATERIA
31	LLANTA X 4

El presente informe técnico contempla el mantenimiento de una flota compuesta por automóviles, camionetas (incluyendo pick-up 4x4 y furgones), camperos, paneles, microbuses, busetas, buses, vehículos tipo CAI móvil, VPM, cuatrimotos, carro tanques, camiones tipo estacas, y vehículos de transporte acuático como lanchas de río y mar con motores fuera de borda. Esta flota incluye marcas como Chevrolet, Nissan, Toyota, Ford, Renault, Mazda, Mitsubishi, Peugeot, Hyundai, Volkswagen, Mercedes-Benz, Honda y Eduardoño, **así como cualquier otro tipo de vehículo que haga parte del inventario oficial o sea asignado durante el periodo de ejecución del servicio.**

Relación de repuestos y servicios técnicos requeridos para motocicletas

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO
1	ACEITE (CUARTO) SEMISINTETICO
2	ACEITE HIDRAULICO
3	AMORTIGUADOR TRASERO
4	BANDAS DE FRENOS
5	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO
6	BOMBILLO DIRECCIONAL
7	BOMBILLO FAROLA
8	BOMBILLO STOP
9	BUJIA
10	DISCO FRENO DELANTERO
11	DISCO FRENO TRASERO
12	EMPAQUE TAPA CLUTCH
13	EMPAQUE TAPA VOLANTA
14	GUAYA ACELERADOR
15	GUAYA EMBRAGUE
16	GUAYA VELOCIMETRO
17	JUEGO DISCOS EMBRAGUE Y SEPARADORES
18	FILTRO DE ACEITE
19	FILTRO DE AIRE
20	KIT DE ARRASTRE
21	KIT MEDIO DE EMPAQUES MOTOR
22	LLANTA DELANTERA
23	LLANTA TRASERA
24	NEUMATICO DELANTERO
25	NEUMATICO TRASERO
26	PASTILLA FRENO TRASERO

27	PASTILLAS FRENO DELANTERO
28	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA
29	RODAMIENTO RUEDA TRASERA

Servicios técnicos requeridos

ITEM	MANO DE OBRA (RAPARACIONES GENERALES)
1	ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN
2	ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS
3	ENGRASE SUSPENSIÓN TRASERA
4	LIMPIEZA DE CARBURADOR
5	LUBRICACIÓN GUAYAS
6	REPARACION CABEZA DE FUERZA
7	REPARACION GENERAL DE MOTOR (Incluye el desmonte y monte de todos los elementos del motor)
8	REVISIÓN ELÉCTRICA
9	REVISIÓN TÉCNICO MECANICA
10	SINCRONIZACIÓN
11	TAPIZADO SILLIN

El listado anterior contempla los repuestos e intervenciones técnicas más frecuentes para motocicletas institucionales de tipo urbano, doble propósito y patrullera. Este detalle aplica a las referencias actualmente en operación, así como a cualquier otra motocicleta que haga parte del inventario oficial o sea asignada durante el periodo de ejecución del servicio.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de contratación estatal en Colombia se rige por una serie de leyes y decretos que regulan el marco jurídico, los procedimientos, las garantías, los derechos de los proponentes y las obligaciones de las entidades contratantes.

A continuación, se relacionan las principales disposiciones normativas que sustentan el marco legal de los procesos contractuales del Estado colombiano

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas en el sector público está sujeta al cumplimiento de un marco normativo que regula tanto los aspectos técnicos del servicio como los procesos de contratación, control ambiental y condiciones laborales. A continuación, se describen los principales referentes normativos aplicables al sector.

5.1 **Normativa contractual**

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios y reglas que rigen la contratación estatal.

- Ley 1150 de 2007: Introduce mecanismos de selección objetiva y eficiencia en el uso de recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamenta pliegos tipo, clasificación de bienes y servicios y criterios técnicos de evaluación.
- Ley 816 de 7 de julio de 2003: Apoyo a la industria nacional en contratación pública.
- Ley 850 de 18 de noviembre de 2003: Regulación de las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de12 de julio de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- CONPES 3714 de 1 de diciembre de 2011: Gestión del riesgo previsible en contratación pública.

5.2 **Normas técnicas aplicables al mantenimiento automotor**

- NTC 5375: Requisitos generales para talleres de servicio automotor.
- NTC 5301: Buenas prácticas de mantenimiento de vehículos automotores.
- NTC ISO 9001 (opcional): Sistemas de gestión de calidad.
- Especificaciones del fabricante (OEM): Procedimientos técnicos ajustados a manuales oficiales.

5.3 **Normativa ambiental**

- Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015: Manejo de residuos generados por mantenimiento.
- Resolución 1362 de 2007: Manejo de residuos peligrosos (RESPEL).
- Obligaciones del contratista: Plan de manejo ambiental y convenio con gestores autorizados.

5.4 **Condiciones laborales y de seguridad**

- Código Sustantivo del Trabajo y regulaciones del Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos SG-SST.
- NTC 1692: Seguridad industrial en talleres mecánicos.

5.5 Registro y habilitaciones

- Registro ante Secretaría de Movilidad o autoridad competente.
- Certificación técnica para servicios especializados (ej. RETIE o RETILAP si aplica).

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

6. ACUERDOS TLC COLOMBIA



Fuente: Tomado de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:
https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

6. 1 Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 entre la República de Colombia y la República de Panamá

Actualmente se encuentra en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial No. 29, suscrito en el marco de la ALADI en julio de 1993 que entró en vigencia con el Decreto 2781 de 1994. Dicho Acuerdo cuenta con un Primer y un Segundo Protocolo Modificatorio que entraron en vigencia el 4 de julio de 2003 y el 14 de abril de 2005, respectivamente, con Decretos 1845 de 2003 y 1138 de 2005.
En el marco de este Acuerdo, Colombia le otorga a Panamá preferencias arancelarias para más de 300 productos y recibe de Panamá preferencias arancelarias para la exportación de más de 80 productos.

Estas preferencias corresponden a reducciones arancelarias que van del 20 % al 100 %. Algunos productos incluidos son: pescado, moluscos, palmitos, frutas tropicales, preparaciones alimenticias, medicamentos para uso humano, disolventes, caucho, baúles y maletas, guata de celulosa y papeles y vidrios de seguridad.
Preferencias arancelarias y no arancelarias En este AAP el otorgamiento de preferencias arancelarias consiste en reducciones porcentuales en un rango del 20 % al 100 %, sobre los aranceles de importación establecidos para terceros países tanto por Colombia como

por Panamá para los productos negociados, que también están excluidos de ciertas restricciones no arancelarias y gozan de trato nacional en relación con el pago de impuestos, tasas y gravámenes internos, recibiendo así el mismo tratamiento que se aplica a los productos similares nacionales.

Normas de origen: Se basan en el principio general de cambio en la clasificación arancelaria, para lo cual se utiliza la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que comprende las partidas, subpartidas y los códigos numéricos correspondientes, las notas de las secciones, de los capítulos y subpartidas, así como las reglas generales de interpretación. El requisito de valor de contenido regional es de 40 % bajo el método de valor de transacción.

Salvaguardias Ambos países podrán aplicar salvaguardias cuando se realicen importaciones en condiciones o en cantidades tales que amenacen causar o causen perjuicio grave a la producción nacional de mercancías similares o directamente competitivas. El país que aplique la salvaguardia podrá aplicar medidas arancelarias con carácter no discriminatorio y temporal hasta por un año y prorrogable por un nuevo período igual, solo si persisten las causas que la motivaron y consistirán en el restablecimiento del arancel hasta el nivel fijado a terceros países.

6.2 ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA

El Acuerdo de Cartagena, que dio nacimiento al Grupo Andino, comenzó a delinearse desde 1966 con la Declaración de Bogotá. Fue suscrito el 26 de mayo de 1969 y entró en vigencia el 16 de octubre de 1969, cuando el Comité permanente de la ALALC obtuvo la ratificación oficial del Gobierno de Perú, después de la de los Gobiernos de Colombia y Chile. En noviembre de 1969, Ecuador y Bolivia lo ratificaron y en 1973 Venezuela adhirió. Chile se retiró en 1976.

El Acuerdo ha sido objeto de varias modificaciones de gran importancia para el proceso de integración andina. Se destaca entre otras, la modificación realizada mediante el Protocolo de Trujillo, suscrito por los presidentes andinos con ocasión del VIII Consejo Presidencial celebrado en la ciudad de Trujillo, Perú, en marzo de 1996; con este Protocolo se creó la Comunidad Andina. Es un error la denominación “Comunidad Andina de Naciones” pues esta no existe como tal.

El 22 de abril de 2006, Venezuela formalizó su decisión de denunciar el Acuerdo de Cartagena. El 9 de agosto del mismo año, Venezuela suscribió con los Países Miembros

de la Comunidad Andina un Memorando de Entendimiento por medio del cual se acordó el procedimiento para definir el régimen transitorio que permitiría la salida de Venezuela de la Comunidad Andina, de acuerdo con el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena (Decisión 641). El vínculo de Venezuela con la CAN concluyó el 21 de abril de 2011.
La Comunidad Andina es hoy una organización subregional con personería jurídica internacional integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

El 20 de septiembre de 2006, mediante la Decisión 645 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión, se le otorgó a Chile la condición de País Miembro Asociado de la Comunidad Andina. Igualmente, los Estados Parte del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) ostentan la calidad de Miembros Asociados desde el 7 de julio de 2005, brindada con la Decisión 613.

La CAN es el mecanismo pionero de integración continental y uno de los sistemas de integración más ambiciosos en el mundo, donde se ha pactado la libre circulación de bienes, servicios y ciudadanos. La CAN cumple 53 años de existencia en mayo de 2022 y se mantiene como una organización relevante que impacta positivamente en el desarrollo de los Países Miembros.

El régimen andino permite a los Países Miembros el intercambio sin arancel del 100% de los bienes. Sin embargo, el proceso andino no se limita a la eliminación de impuestos al comercio sino que, de forma visionaria, ha desarrollado regímenes comunes y dinámicos en materia aduanera, de facilitación del comercio, obstáculos técnicos al comercio, servicios e inversión, medidas sanitarias y fitosanitarias, propiedad intelectual, competencia y defensa comercial, promoción comercial, transporte, interconexión eléctrica, telecomunicaciones, entre varios otros, así como iniciativas de cooperación que han contribuido a la construcción de capacidades comerciales en los países.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COSTA RICA

En junio de 2012, Colombia y Costa Rica iniciaron negociaciones para suscribir un Tratado de Libre Comercio, proceso que duro cuatro rondas y finalizó en marzo de 2013. La firma del acuerdo se llevó acabo el 22 de mayo de 2013. Fue aprobado con la Ley 1763 del 15 de julio de 2015 e implementando mediante Decreto 1231 del 29 de julio de 2016.

Costa Rica es una de las economías más dinámicas y estables de Latinoamérica, con la que Colombia ha sostenido por años fuertes vínculos culturales, comerciales y diplomáticos. El TLC con Costa Rica es un paso fundamental y natural en la consolidación de las relaciones comerciales con Centroamérica, pues complementará lo dispuesto en el Acuerdo suscrito con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y Panamá.

Este acuerdo da acceso preferencial, en especial, a las manufacturas colombianas que hoy compiten en desventaja frente a terceros países, en uno de los mercados más atractivos de la región. En 2015 Colombia exportó US$248 millones que promedio un Arancel NMF del 5.6% (11.3% en agro).

6.4 Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América

El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación de la Ley 1143 2007 por el Congreso colombiano, y se complementó mediante Sentencia C-750/08 de la Corte Constitucional mediante la cual el Acuerdo y la citada ley se encontraron acordes al ordenamiento constitucional del país. Con igual suerte corrió el "Protocolo Modificatorio" del Acuerdo, firmado en Washington el 28 de junio de 2007, y aprobado mediante Ley 1166 de 2007, cuya exequibilidad fue declarada en Sentencia C-751/08.

El 12 de octubre de 2011 el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acuerdo, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico.

Agotada esta etapa, se hace el canje de notas entre los dos gobiernos, lo que se realizó en la pasada VI Cumbre de las Américas en Cartagena de Indias, en el que se estableció la fecha de entrada en vigencia del TLC.

El proceso culmina con la publicación del Decreto 993 del 15 de mayo de 2012, mediante el cual se promulga el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", la Proclama es un requisito necesario para la entrada en vigor del Tratado.

6.5 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia



Información General

Firma:
13 de junio de 1994
Vigencia:
1 de enero de 1995
Denuncia por parte de Venezuela:
22 de mayo de 2006

TLC G-3 sin efecto entre Colombia y Venezuela:
19 de noviembre de 2006

El Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995, mediante la Ley de la República de Colombia No. 172 de 1994.

Este Tratado se celebró con el carácter de Acuerdo de Complementación Económica (ACE) de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución No. 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes signatarias. El Acuerdo se registró ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 33.

El Acuerdo entró en vigor a través de los siguientes instrumentos de cada Parte:
Colombia: Ley 172 del 20 de diciembre de 1994 y Decretos 2900 y 2901 del 31 de diciembre de 1994.
México: Decreto de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 31 de diciembre de 1994
Venezuela: Ley Aprobatoria del 29 de diciembre de 1994 - Gaceta Oficial N° 4.833 Extraordinaria.

El TLC-G3 incluyó una importante apertura de mercados para los bienes y servicios y estableció reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, contemplando un programa de desgravación para la mayoría del universo arancelario en un período de 10 años, quedando excluida la mayor parte del sector agropecuario. Actualmente, el 97% del universo arancelario se encuentra con 0% de arancel.

Venezuela presentó formalmente la denuncia al Acuerdo en mayo de 2006, la cual surtiría efecto a los 180 días de la notificación a las Partes y a la Secretaría General.

En agosto de 2009 y luego de dos años de negociaciones, Colombia y México finalizaron los trabajos de adecuación del TLC y suscribieron cinco decisiones contenidas en un protocolo modificatorio referidas al acceso a mercados, las adecuaciones a las reglas de origen, el Comité Regional de Insumos, las facultades adicionales a la Comisión Administradora y el cambio de nombre del Tratado. Esta profundización del Acuerdo está vigente desde el 2 de agosto de 2011

6.6 Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C N° 28 entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela



El Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza Comercial fue suscrito el 28 de noviembre de 2011 por los Presidentes de Colombia y Venezuela. Los anexos se suscribieron el 15 de abril de 2012.

El proceso de incorporación del Acuerdo a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación del Decreto N° 1860 del 6 de septiembre de 2012 que permite su aplicación provisional, mientras que surte el proceso en el Congreso la aprobación de la Ley, conforme lo establece el Artículo 224 de la Constitución Nacional. Por su parte, el 20 de agosto de 2012 la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.082 del 20 de agosto de 2012 la Ley que aprueba el Acuerdo.

El paso a seguir para la entrada en vigencia del Acuerdo, conforme lo establece el Artículo 11 del Acuerdo, fue la remisión por parte de los países de las comunicaciones a la Secretaría General de la ALADI, notificando el cumplimiento de las disposiciones legales internas para la aplicación del Acuerdo. Colombia realizó el envío el 24 de septiembre de 2012 y Venezuela lo hizo el 16 de octubre de 2012. Agotada esta etapa, la Secretaria General de la ALADI realizó un acto oficial de Entrega del Acuerdo y su respectivo registro el 19 de octubre de 2012. A dicho instrumento jurídico le correspondió el N° 28 dentro de la categoría de Acuerdo de Alcance Parcial de carácter Comercial, al amparo del Artículo 10 del Tratado de Montevideo 1980. Por lo anterior, las Partes acordaron aplicar la vigencia del Acuerdo a partir del 19 de octubre de 2012.

Posteriormente y una vez surtido el proceso de aprobación del acuerdo comercial en el Congreso, la Ley fue sancionada por presidencia el 3 de julio de 2014 y se le asignó el Número 1722. Mediante Sentencia C-210/16 del 27 de abril de 2016, la Corte Constitucional declaró exequible la ley 1722 de 2014 y el acuerdo comercial con Venezuela. El 29 de agosto de 2016 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través de su embajada en Montevideo remitió Nota diplomática a la Secretaria General de la ALADI informando el cumplimiento de los requisitos internos

6.7 Acuerdo de Alcance Parcial sobre comercio y cooperación económica y técnica entre la República de Colombia y la Comunidad del Caribe (CARICOM)



CARICOM es una organización creada el 4 de Julio de 1973 con el Tratado de Chaguaramas por 15 países del caribe. Sus objetivos son: elevar el nivel de vida y trabajo de las naciones de la región, acabar con el desempleo, acelerar, coordinar y sustentar el desarrollo económico. Asimismo, fomentar el comercio y las relaciones económicas con terceros países y con grupos de naciones.

Con 12 de los 15 países del CARICOM, Colombia suscribió el 24 de julio de 1994, el Acuerdo de Alcance Parcial No. 31 sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica (AAP No 31), que entró en vigencia el 1° de enero de 1995.

Este acuerdo se suscribió en el marco del artículo 25 de la ALADI en la ciudad de Cartagena de Indias. En desarrollo de dicho acuerdo, se suscribió en mayo 21 de 1998 un Primer Protocolo que modifica las normas de origen e incluye por primera vez productos con preferencias arancelarias a favor de Colombia de carácter inmediato a partir del 1º de junio de 1998 y gradual (25% cada año) iniciando el primer 25% a partir del 1º de enero de 1999.

Los 12 países miembros de CARICOM que participan como Signatarios del AAP No 31 son: Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados, Guyana, Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Granada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas. Bahamas, está por fuera del Acuerdo con Colombia, por no participar en el Mercado Común de CARICOM; Surinam y Haití aún no están incluidos en este Acuerdo, pues su vinculación como miembros de CARICOM se produjo con posterioridad a las negociaciones. Dentro de la región los países con mayor desarrollo son: Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago.

Este acuerdo fue incorporado a la legislación nacional colombiana. La vigencia del acuerdo es a partir del 1° de enero de 1995 mediante el Decreto Nº 2891 del día 30 de diciembre de 1994, y a partir del 1° de junio de 1998 y 1° de enero de 1999, mediante el Decreto N° 793 del 28 de mayo de 1998.

El Acuerdo y el protocolo modificatorio contempla un articulado general relacionado con: Programación y Liberación de los Aranceles, Tratamiento de las importaciones, Normas de origen, Normas técnicas, Excepciones Generales, Promoción Comercial, Financiamiento del Comercio, Comercio de Servicios, Transporte, Cláusulas de Salvaguardia, Prácticas Desleales del Comercio, Cooperación Económica, Cooperación Tecnica, Actividades del

Sector Privado, Solución de Controversias, Evaluación del Acuerdo, Adhesión y Disposiciones Transitorias.

En el marco de este Acuerdo, Colombia recibe preferencias arancelarias del 100% en 1.074 productos por parte de Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados y Guyana. Por su parte, Colombia otorga a los doce países del Caricom preferencias arancelarias del 100% a 1.128 productos en nomenclatura andina.

Entre los productos en los cuales Colombia recibe preferencias del 100% sobre los aranceles, podemos citar: Tabaco, Poliestirenos, maquinaria agrícola, sulfatos de amonio, cloruro de potasio, policloruro de vinilo, sulfatos de calcio, polipropileno, almidón de maíz, textiles, entre muchos otros. Y entre los productos a los cuales Colombia otorga preferencias del 100% sobre los aranceles, encontramos: Gasolinas, Aceites para lubricantes, alambrón, desperdicios y desechos de fundición, yeso natural, nuez moscada, pescados, ácidos, sales y ésteres, entre muchos otros.

6.8 Acuerdo de complementación económica N° 49 celebrado entre la República de Colombia y la República de Cuba



Entre Colombia y Cuba, está suscrito desde el año 2000 bajo el marco de la ALADI, el Acuerdo de Complementación Económica No 49, que entró en vigencia el 10 de julio de 2001 y cuenta con tres protocolos modificatorios. El Acuerdo y los protocolos incorporan un articulado general y básico relacionado con: Acceso al mercado, restricciones no arancelarias, normas de origen, acuerdo de salvaguardias, prácticas desleales, comercio de servicios, transporte, normas técnicas, inversiones, cooperación comercial, propiedad industrial, solución de controversias, administración del acuerdo.

El Acuerdo y sus protocolos entraron en vigencia en Colombia con los decretos 3275 y 3800 de septiembre de 2008, 4225 de noviembre de 2008, 1900 de noviembre de 2023. En el caso de Cuba, fue mediante Resolución No. 8 de septiembre de 2008 y Resolución No. 179 de 2018, publicada en ALADI en noviembre de 2022.

Como resultado del Acuerdo, se logran preferencias arancelarias en más de 4.600 subpartidas que van entre el 10% y el 100%. A manera de ejemplo, Colombia puede ingresar al mercado cubano con acceso libre de arancel: animales vivos, carne bovina,

lácteos, flores, papas, hortalizas, bananos, café, arroz, aceite de palma, margarina, dulces, confetis, chocolate, productos de panadería, mermeladas, agua mineral y gaseada, cerveza, sector automotor, textil – confecciones, entre otros. Por su Parte, Cuba puede vender con 100% de preferencia arancelaria al mercado colombiano: quesos, verduras, alimentos procesados, químicos, cosméticos, artículos de cuero, confecciones, entre otros.

6.9 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel

El Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y el Estado de Israel entró en vigor el 11 de agosto de 2020. Fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1841 del 12 de julio de 2017 y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-254 de 2019.

6.10 Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia, Perú y Ecuador

El Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, fue firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012.

Por parte de la Unión Europea, el Parlamento Europeo aprobó el acuerdo el 11 de diciembre de 2012 y, posteriormente, notificó la culminación de sus trámites internos para la aplicación provisional del acuerdo el 27 de febrero de 2013.

Por el lado de Colombia, el trámite interno para su aprobación en el Congreso de la República inició en el mes de noviembre de 2012, hasta el 5 de junio de 2013, finalizando con la sanción del presidente Juan Manuel Santos, mediante la Ley 1669 del 16 de julio de 2013. Por su parte, mediante la sentencia C-335/14 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible el acuerdo, indicando que se ajusta a la Constitución Política, tanto en su aspecto formal como en su contenido material.

El Presidente de la República, mediante el Decreto 1513 del 18 de julio de 2013, dio aplicación provisional al Acuerdo Comercial y se notificó a la Unión Europea el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para tal efecto. Adicionalmente, por medio del mismo Decreto se tomó la determinación de dar aplicación provisional al acuerdo a partir del 1° de agosto de 2013.

El 31 de julio de 2013, a través del Decreto 1636, se implementó los compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo Comercial.

El 5 de noviembre de 2014 el Gobierno nacional expidió el Decreto 2247 mediante el cual se señala que nuestro país continuará aplicando sin solución de continuidad, en los términos señalados en el Decreto 1513 de 2013, el Acuerdo Comercial suscrito con la Unión Europea y sus Estados miembros, luego de haberse cumplido con todos los requisitos internos previstos en nuestra ley para la aprobación del mismo.

Nota aclaratoria: para Colombia y Perú, el acuerdo entró en vigencia en el año 2013; y para Ecuador en 2017.

6.11 Alianza del pacifico



La Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración entre Chile, Colombia, México y Perú, establecido en abril de 2011 y constituido formal y jurídicamente el 6 de junio de 2012, con la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

6.12 Acuerdo de Libre Comercio Chile – Colombia

Los Acuerdos comerciales de Colombia y Chile, iniciaron con los procesos de integración Latinoamericano desde el Tratado de Montevideo de 1980 – ALADI, mediante acuerdos bilaterales de Alcance Parcial, que fueron la base del Acuerdo de Complementación Económica ACE24 suscrito el 6 de diciembre de 1993 y vigente desde el 1° de enero de 1994 mediante el decreto 2717 de 1993. Paralelo a este acuerdo, en relación al desarrollo de acciones hacia la complementación económica en áreas productivas y la promoción del desarrollo de inversiones conjuntas tanto en Colombia como en Chile, los países signatarios suscribieron el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones el 20 de enero de 2000 en Cartagena de Indias.

Contando con el 98% de la liberación del comercio, en los 12 años siguientes se firmó el Acuerdo de Libre Comercio el 27 de noviembre de 2006, mediante el cual se profundizan sus disciplinas bajo el marco de la OMC. El ALC se incorporó a la legislación nacional con la Ley 1189 de 2008, fue aprobado por la Corte Constitucional el 27 de enero de 2009 y entro en vigencia el 8 de mayo de 2009.

El ACE24 fue el primer Acuerdo comercial de Colombia que incluye el universo arancelario en un programa de desgravación arancelaria basado en la complementariedad de sus

economías y atendiendo sensibilidades, busca el establecimiento de un espacio económico ampliado entre los países, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos.

6.13 Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.
El primero de julio de 2011 entró en vigor el Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y dos de los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, Suiza ratificó el tratado el 29 de octubre y Liechtenstein el 26 de noviembre de 2009. En el caso de Noruega e Islandia, el Acuerdo entró en vigor el 1 de septiembre de 2014 y 1 de octubre de 2014, respectivamente. Si bien la negociación se desarrolló en conjunto con los cuatro Estados miembros de la AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia), la puesta en marcha del Acuerdo exigía la ratificación por parte del Parlamento de cada país.

6.14 Acuerdo de Complementación Económica No. 72 Colombia Mercosur



Acuerdo de Complementación Económica No. 72, ACE No. 72, suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados partes del Mercosur, y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de suscripción: 21 de julio de 2017.
Fecha de depósito ante ALADI: 4 de octubre de 2017.

Fecha de entrada en vigor:

- Aplicación entre Colombia y Argentina: 20 de diciembre de 2017.
- Aplicación entre Colombia y Brasil: 20 de diciembre de 2017.
- Aplicación entre Colombia y Uruguay: 11 de junio de 2018.
- Aplicación entre Colombia y Paraguay: 29 de enero de 2019.

Descripción:

El Acuerdo comercial con el Mercosur representa para Colombia una oportunidad para acceder a un mercado potencial cercano a 250 millones de consumidores con un PIB superior a los US$2.400 billones, y cerca del 97% del universo arancelario libre de arancel. Los productos colombianos cuentan con acceso preferencial a uno de los mercados más grandes y protegidos del continente, obteniendo, además, materias primas y bienes de capital más baratos, a fin de contribuir en la disminución de costos de producción y mejorar su competitividad.

El ACE No. 72, suscrito en el marco del TM80, mantiene los mismos objetivos y alcances del ACE No. 59, por lo que las condiciones de acceso de los bienes originarios de las cinco Partes Signatarias no fueron objeto de negociación, incorporando profundizaciones previamente acordadas para productos industriales como textiles, confecciones, metalmecánica y vehículos.

Actualmente, tanto el ACE N° 72 como el ACE N° 59, se encuentran en aplicación simultánea. El ACE N° 72 reemplazará para sus relaciones mutuas entre Colombia y el Mercosur al ACE N° 59, cuando Colombia informe a la Secretaría General de la ALADI y esta, a su vez, notifique a las Partes Signatarias que el acuerdo fue incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante Ley de la República.

6.15 Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y "el canje de notas que corrige el acuerdo de libre comercio entre Colombia y Canadá" el 18 y 20 de febrero de 2010. El acuerdo fue aprobado mediante la Ley 1363 del 9 de diciembre de 2009 por el Congreso colombiano.

El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se complementó el 24 de julio de 2010, cuando la Corte Constitucional mediante sentencia C-608/10 encontró acorde al ordenamiento constitucional del país a este Acuerdo, así como la Ley 1363 de 2009, aprobatoria del mismo. De igual manera el acuerdo fue aprobado en consenso por el parlamento canadiense el 21 de junio de 2010, y posteriormente firmado por la gobernadora general de este país. El acuerdo entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

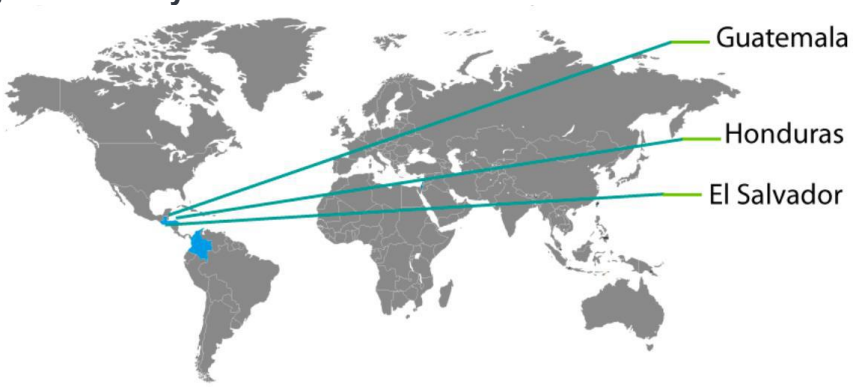
El 21 de noviembre de 2008 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá, el cual consolida una iniciativa de mayor integración comercial alcanzada tras cinco rondas de negociación que se llevaron a cabo desde julio de 2007. En la misma ceremonia se dio lugar a la firma del Acuerdo de Cooperación Laboral y del Acuerdo de Cooperación Ambiental.

6.16 Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea

Ley 1747 del 26 de diciembre de 2014
"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea".

Decreto 1078 del 30 de junio de 2016
"Por el cual se desarrollan los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea".

6.17 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras



Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) iniciaron negociaciones para la firma de un tratado de libre comercio que les permita a los cuatro países mejorar las condiciones de acceso a sus respectivos mercados, aprovechar las complementariedades de sus economías, así como promover las inversiones mutuas, con miras a lograr mayores niveles de desarrollo que beneficien a la población.

Las relaciones comerciales de Colombia con Guatemala, El Salvador y Honduras han estado enmarcadas en Acuerdos de Alcance Parcial suscritos en 1984 en el marco de la ALADI. Dichos Acuerdos cubren un grupo reducido de productos mediante preferencias arancelarias fijas.

Con el fin de fortalecer la integración económica regional como instrumento esencial para el avance del desarrollo socioeconómico de los países latinoamericanos, Colombia, Guatemala, El Salvador y Honduras, iniciaron en junio de 2006 negociaciones para un Tratado de Libre Comercio.

Las negociaciones del TLC-TN se realizaron entre mayo de 2006 y marzo de 2007 e incluyeron asuntos como: Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Inversión, Servicios, Comercio Transfronterizo de Servicios, Comercio Electrónico, Cooperación, Solución de Diferencias, Contratación Pública, Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normas Técnicas, Normas de Origen y Medidas de Defensa Comercial.

El Acuerdo fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 quien lo ratifico el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241. Fue declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.

- Colombia y Guatemala el TLC entró en vigor el 12 de noviembre de 2009

- Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010
- Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010

6.18 Acuerdo de continuidad comercial entre Colombia y el Reino Unido

COLOMBIA Y REINO UNIDO PRESERVARÁN LA RELACIÓN BILATERAL QUE TIENEN EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Si bien el acuerdo debe surtir el trámite correspondiente en el Congreso y la Corte Constitucional, los dos países quieren mantener las preferencias mientras se dan los procesos internos respectivos.

Quito (Ecuador), 15 de mayo de 2019.- Colombia, en compañía de Perú y Ecuador, firmó con el Reino Unido el instrumento que preservará el marco comercial de relacionamiento que tiene actualmente en el acuerdo con la Unión Europea.

El objetivo es garantizar que se mantengan las condiciones de integración y acceso preferencial que hoy se tienen con ese importante mercado, frente al proceso de su salida del bloque europeo.

“Los dos países compartimos el objetivo de garantizar la continuidad de la relación que tenemos en el acuerdo entre la Unión Europea y Colombia, Perú y Ecuador, desde que entró en vigencia en 2013”, explicó el **ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo Abondano.**

Si bien este acuerdo debe surtir el trámite correspondiente en el Congreso de la República y la Corte Constitucional, los dos países quieren mantener las preferencias mientras se dan los procesos internos respectivos, evitando una brecha en las condiciones pactadas en los acuerdos.

Para Colombia es importante seguir manteniendo y ampliando las relaciones que hoy existen con el Reino Unido para el comercio de mercancías y los servicios, la inversión, las compras públicas y la propiedad intelectual, principalmente. Se trata de un mercado que en exportaciones para el 2019 representó el 10,2 % de lo que se dirige a la Unión Europea y el 7,4 % de lo que se importa.

El año pasado (2019), Colombia exportó US$470,4 millones e importó US$575,8 millones del Reino Unido.

Uno de los sectores que más se beneficia de la relación comercial que en la actualidad manejan ambas economías, es el agrícola. En el año 2019, los exportadores nacionales vendieron a ese destino en estos bienes US$ 309 millones, que representan el 66 % de las ventas totales a ese país y el 14,3 % de las exportaciones agrícolas a toda la Unión Europea. Los principales productos de exportación fueron banano, el café, las flores y frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas.

A la vez, el último año (2019), las exportaciones industriales no minero energéticas al Reino Unido sumaron aproximadamente US$ 18 millones, cerca del 8 % de lo que se dirige en esta clase de bienes a la Unión Europea. Los principales productos que se enviaron a ese destino, relacionados con esta clase de bienes, fueron manufacturas de papel, medicamentos (vitaminas), manufacturas de cuero y confecciones.

En cuanto a las importaciones totales que Colombia realizó en el 2019 desde el Reino Unido, los productos industriales representaron el 67 % (US$ 388 millones) y el 6 % de lo

que se compra a la Unión Europea de estos bienes**.** En ese contexto, entre las principales importaciones se destacan las de maquinaria y equipo eléctrico y mecánico, vehículos, medicamentos y bebidas (entre ellos whisky y ginebra).

De otra parte, el acuerdo prevé que las preferencias arancelarias actuales para productos tanto agrícolas como industriales, se continuarán aplicando tal como se convino en el acuerdo con la Unión Europea. Por otro lado, la inversión directa del Reino Unido en Colombia a 2019 llegó el año pasado a los US $1.077,7 millones, que lo ubican como el octavo mercado con mayores flujos de capital en el país.

I. ¿Qué contienen los Acuerdos Comerciales?

De forma general los Acuerdos Comerciales incluyen además del capítulo de compras públicas: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial teniendo en cuenta el umbral en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria.

Por último, este valor en el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Por último, las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification.

Entidades Estatales obligadas.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998

de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Excepciones

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

6.19 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe alguno relacionado con la contratación de servicios de alimentación. Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante un proceso de selección.
Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la entidad, lo anterior se evidencia en el soporte adjunto donde se realizó la búsqueda por medio de las palabras clave del proceso, el cual se muestra a continuación:



Adicionalmente se realizó la búsqueda en las 8 pestañas de la página web, donde no se encontró algún acuerdo marco que haga referencia al servicio que desea contratar la entidad, lo anterior se evidencia en el siguiente pantallazo:



Cabe resaltar que no tuvo en cuenta la compra por grandes superficies, debido a

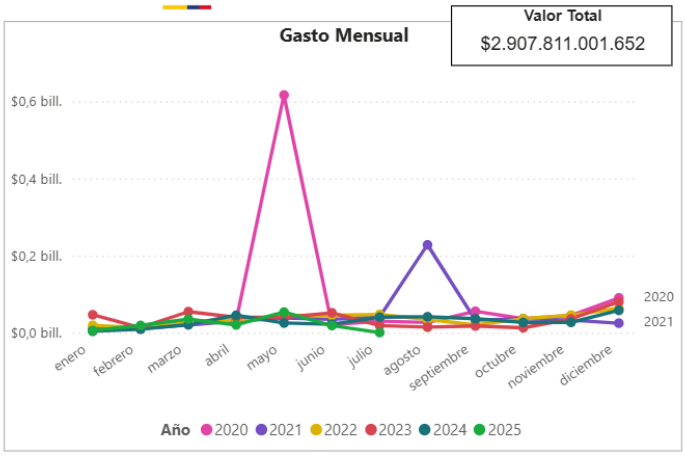
6.20 CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

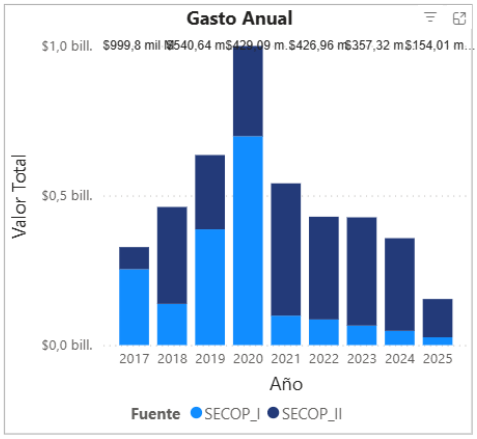
La Secretaría de Seguridad y Convivencia, realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso de servicio de

7 ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO: ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

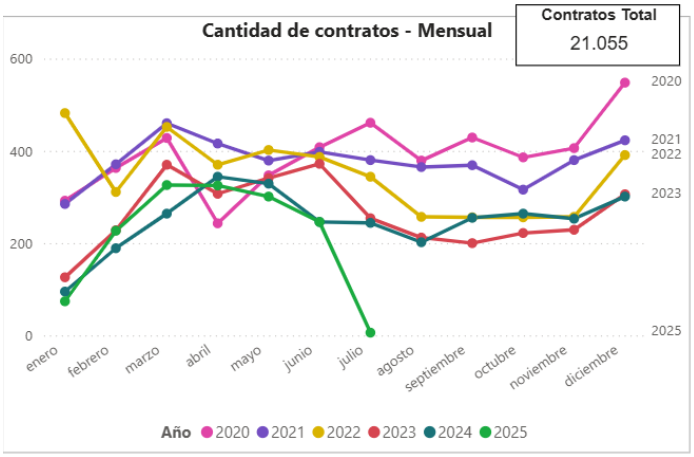
Una vez identificados los servicios requeridos por la Entidad, se procedió a realizar un análisis de la oferta y demanda, utilizando los insumos de análisis estratégico del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y relacionado con el código UNSPSC 78181500 relacionados con el proceso.

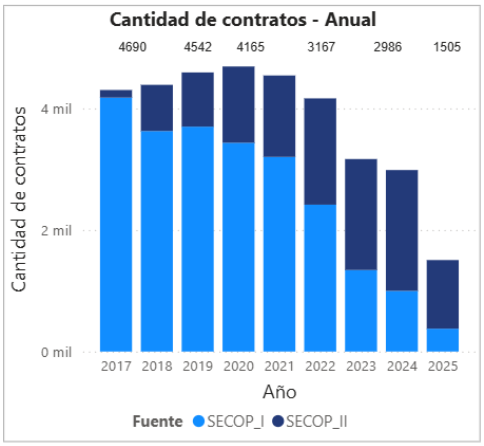
ANÁLISIS DE LA OFERTA



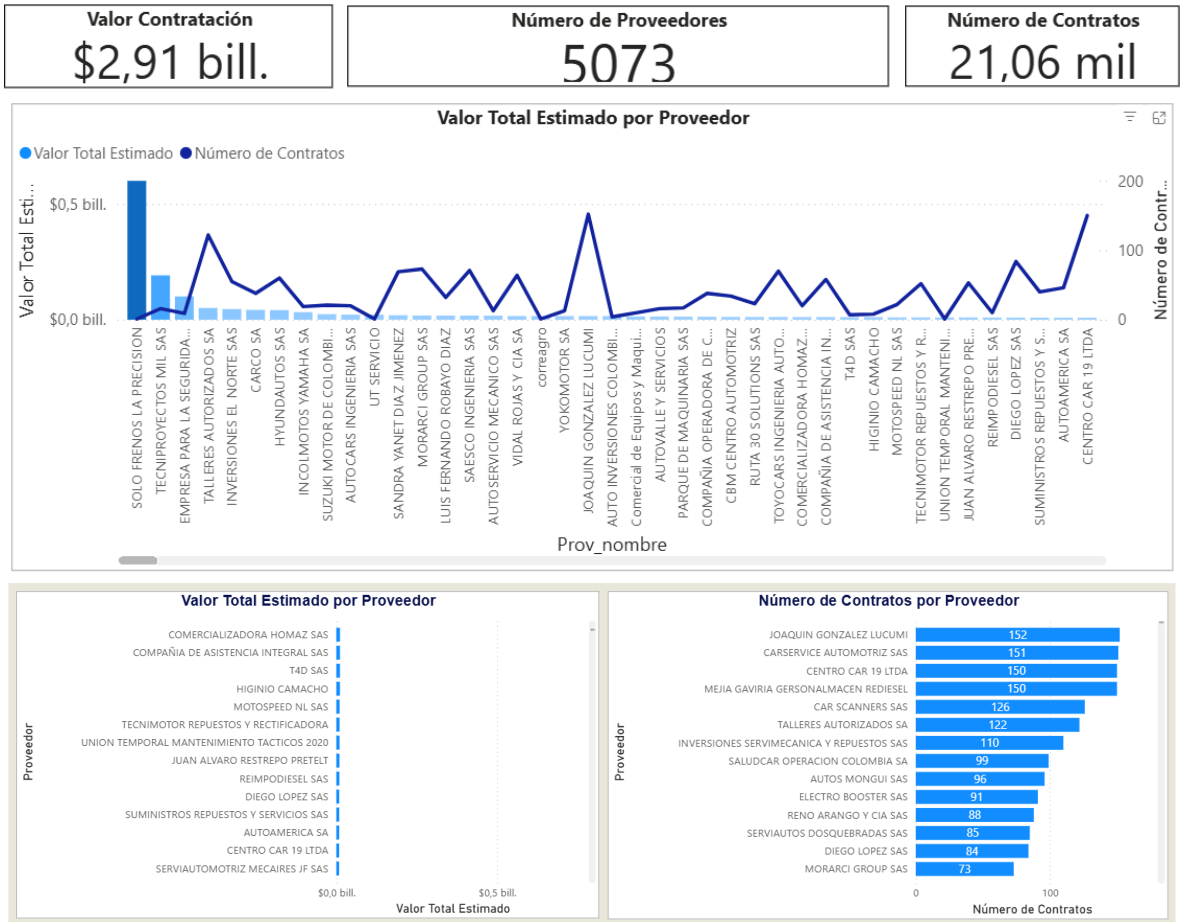


De acuerdo al gráfico anterior, se aprecia que para el año 2020 el gasto anual en las diferentes entidades fue de $999.796.946.885, y que, la plataforma más utilizada para adelantar estos procesos fue la del SECOP I

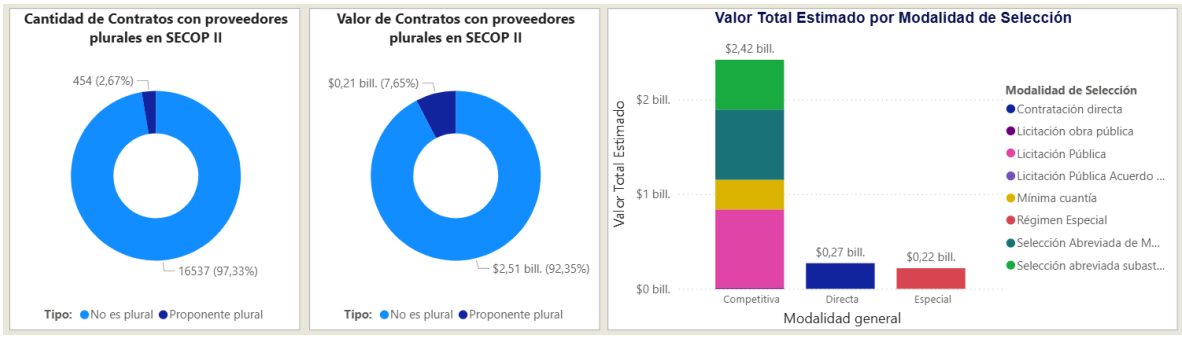




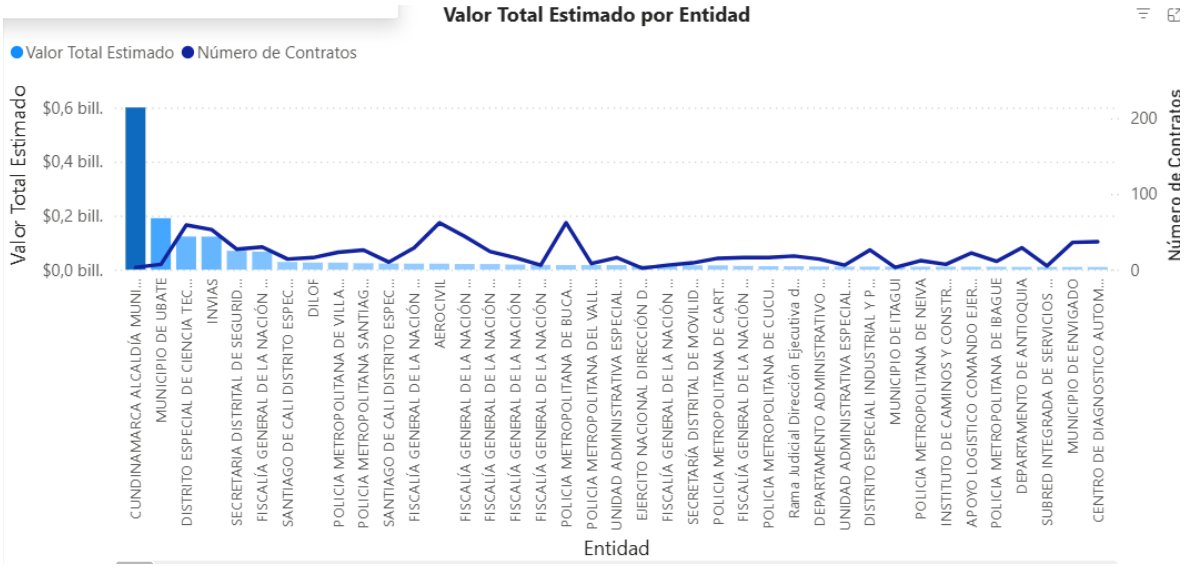
Así mismo se pudo observar que la mayor cantidad de contratos se emitieron en el mismo año, para un total de 4.690 contratos ejecutados, aportando un 34.38%.



Ahora bien, en cuanto a las modalidades de selección empleadas por las diferentes entidades para el código mencionado, han sido las siguientes:



En la gráfica anterior, podemos observar, que la modalidad de selección que ha sido más utilizada para contratar estos servicios ha sido la de licitación pública, seguida de la de selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada subasta inversa.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021	2022	2023	2024	2025
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
⊟ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4690	$999.796.946.885	34,38%	$540.640.548.539	$429.090.376.798	$426.955.413.626	$357.318.457.920	$154.009.257.884
⊞ 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	4690	$999.796.946.885	34,38%	$540.640.548.539	$429.090.376.798	$426.955.413.626	$357.318.457.920	$154.009.257.884
Total	4690	$999.796.946.885	34,38%	$540.640.548.539	$429.090.376.798	$426.955.413.626	$357.318.457.920	$154.009.257.884

8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA A PARTIR DE DATOS ABIERTOS

La página de Datos Abiertos Colombia (www.datos.gov.co) es una iniciativa del gobierno colombiano que ofrece acceso a datos gubernamentales en formatos abiertos. Tiene como objetivo impulsar la transparencia, fomentar la innovación y permitir la creación de aplicaciones y visualizaciones a partir de estos datos.

A partir de lo anterior, el Sistema de Compra Pública en Datos Abiertos permite a los partícipes de la compra pública tomar decisiones informadas, gestionar el conocimiento derivado de la experiencia en los Procesos de Contratación, facilitar el control ciudadano y rendir cuentas sobre el gasto público.

Así, se consultaron los datos abiertos de la contratación pública colombiana, en especial el conjunto de datos “SECOP II - Contratos Electrónicos”, lo cual arrojó distintos procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por distintas entidades estatales y empresas privadas:

NOMBRE ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
REFERENCIA DEL CONTRATO	SAMC 012-2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 450.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
REFERENCIA DEL CONTRATO	SA-015-2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 600.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DEATA, DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - MEBAR.	

NOMBRE ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI
REFERENCIA DEL CONTRATO	042-SAMC-CENACCALI-2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 493.311.007
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC - CALI	

NOMBRE ENTIDAD	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
REFERENCIA DEL CONTRATO	4161.010.32.1.1860.2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 600.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	

NOMBRE ENTIDAD	CGR-NIVEL CENTRAL
REFERENCIA DEL CONTRATO	CGR-SA-001-2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 600.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DESTINADOS AL SERVICIO DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL	

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
REFERENCIA DEL CONTRATO	SINT-SAMC-002-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 869.915.236
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EJERCITO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	

NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
REFERENCIA DEL CONTRATO	SAMC-ST-001-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada subasta inversa
VALOR DEL CONTRATO	$ 879.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
REFERENCIA DEL CONTRATO	SAMC-ST-001-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 530.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	

NOMBRE ENTIDAD	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
REFERENCIA DEL CONTRATO	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-004-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$ 800.000.000
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

9 ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto de las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y establecimiento de los requisitos habilitantes, se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra aleatoria de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con información actualizada de distintas cámaras de comercio del país.

Análisis de Indicadores Financieros del Sector de Mantenimiento de Vehículos

Razón social	Liquidez	Endeudamiento	ROE	ROA	ICR
LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	2,28	39,02%	16,08%	9,81%	3,60
IMPORTADORA CELESTE SA	1,50	53,18%	15,87%	7,43%	4,48
RENOALIADOS LTDA	1,87	48,48%	23,83%	12,28%	13,01
IMPARLUJOS LTDA	2,47	40,26%	22,99%	13,73%	1,99
INDUFAROS S.A.	2,47	39,76%	24,94%	15,02%	5,81
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	5,57	17,95%	6,06%	4,97%	12,22
TRES MUELLES SAS	1,18	66,20%	8,62%	2,91%	1,81

TRACTOCHEVROLET LTDA	2,19	34,94%	8,75%	5,69%	1,99	
COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALG Y CH LIMITADA	2,85	27,67%	8,75%	6,33%	9,50	
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOSS.A.S.	1,10	50,07%	0,38%	0,19%	3,96	
MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	1,86	32,16%	5,66%	3,84%	2,39	
CUMMINS DE LOS ANDES S.A	1,19	78,26%	17,95%	3,90%	1,30	
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	3,06	43,88%	11,79%	6,62%	3,84	
JOTA REPUESTOS SA	5,46	16,92%	10,82%	8,99%	6,31	
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	2,07	51,60%	2,87%	1,39%	1,50	
IMPORTADORA NIPON	1,47	71,94%	16,37%	4,59%	3,42	
INTERDIESEL SAS	1,81	41,80%	3,36%	1,96%	1,72	
COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	1,96	33,60%	4,48%	2,98%	1,19	
DISCAMARGO SA	6,21	64,84%	17,24%	6,06%	7,20	
INTERMOVILES LIMITADA	3,43	29,18%	19,89%	14,08%	9,41	
RECTIFICADORA MODERNA SAS	1,81	47,82%	15,34%	8,01%	3,71	
CIPARCOL S A S	2,51	55,53%	3,53%	1,57%	1,29	
AMERICAN MACK SAS	3,10	46,05%	6,59%	3,55%	2,77	
MERQUELLANTAS SAS	1,31	78,29%	2,19%	0,48%	0,79	
ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	3,25	60,00%	24,93%	9,97%	3,94	
PUNTO DIESEL SAS	1,22	60,63%	-30,85%	-12,14%	- 0,85	
AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	3,24	23,70%	17,26%	13,17%	8,49	
AGROINDUSTRIALES CAÑAVETALEJO SAS	2,01	53,97%	16,18%	7,45%	2,58	
KENDAL SAS	4,66	19,27%	17,40%	14,05%	2,94	
ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	1,85	37,47%	15,56%	9,73%	12,94	
J Y T COLOMBIA SAS	5,04	18,76%	6,48%	5,26%	1,48	
DIRECO LTDA	3,48	21,31%	1,51%	1,19%	1,05	
ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	5,16	26,81%	4,80%	3,52%	19,89	
INVERSIONES PARA EL FUTURO INVERFUR S.A	1,50	25,62%	0,19%	0,14%	1,16	
PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	1,90	46,78%	5,02%	2,67%	4,53	
MEGAPARTES S.A.S.	2,01	36,78%	10,41%	6,58%	3,60	
COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	2,09	21,76%	5,91%	4,62%	3,40	
TODO CAMPEROS SAS BIC	1,39	59,94%	0,58%	0,23%	0,82	
AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	1,31	70,83%	19,65%	5,73%	1,94	
DCN SAS	1,40	59,45%	20,24%	8,21%	3,42	
REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	1,84	58,70%	4,08%	1,68%	1,81	
CAR Y CO SAS	1,12	52,95%	6,37%	3,00%	1,80	
MOTORES JAPONESES SAS	3,13	32,13%	24,64%	16,72%	9,23	
TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	1,91	52,07%	21,74%	10,42%	5,37	
IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO S.A.S	3,57	28,68%	6,92%	4,94%	3,20	
DISPARTES SAS	1,91	56,95%	15,08%	6,49%	2,85	
PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	4,92	49,95%	12,46%	6,24%	3,10	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

LLANTAS & TIRES SAS	1,31	74,90%	1,77%	0,44%	1,07
FRENOS NUTIBARA SA	3,50	25,86%	11,18%	8,28%	4,87
MACROLLANTAS SAS	1,13	67,51%	14,67%	4,77%	2,07
BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	4,19	22,76%	16,09%	12,43%	7,89
CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	2,66	34,28%	9,77%	6,42%	2,14
AUTOCENTRO LTDA	1,90	32,14%	29,18%	19,80%	3,64
COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	1,34	22,38%	12,94%	10,05%	3,74
RENOVAMOTOR SAS	3,07	36,30%	11,18%	7,12%	7,24
IMPORTADORA MAZLUV SA	4,94	29,07%	5,81%	4,12%	2,69
REUNIDOS LIMITADA	4,52	47,41%	21,58%	11,35%	3,22
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	5,82	53,57%	14,50%	6,73%	1,43
MAXILLANTAS AVL SAS	4,12	48,68%	19,90%	10,21%	3,89
COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	1,03	64,52%	8,80%	3,12%	1,92
DETROPARTES DIESEL SAS	4,21	27,16%	10,00%	7,28%	4,51
SAAVEDRA TORNILLOS SAATORCOL SAS	1,41	68,75%	9,59%	3,00%	1,77
JEFILTROS LTDA	2,81	27,02%	14,60%	10,66%	9,49
IMPORTADORA KOREA S A S	1,47	58,78%	6,19%	2,55%	2,44
IMPORTANTES S.A.S	5,72	21,08%	19,71%	15,55%	8,52
INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	1,04	67,37%	35,11%	11,46%	- 0,56
JAKO IMPORTACIONES SAS	5,56	17,58%	15,23%	12,55%	15,14
COLRECAMBIOS SAS	2,60	31,83%	15,07%	10,27%	5,08
TRANSMIFORD S.A.S	1,81	22,71%	1,01%	0,78%	4,66
MILENIO IMPORTACIONES SAS	5,70	45,41%	6,41%	3,50%	2,81
PILAS Y BATERIAS SA	3,77	63,22%	15,33%	5,64%	2,25
AUTOPARTES MUNDIAL G Y B LTDA	1,58	33,17%	13,68%	9,14%	13,44
JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	1,71	52,37%	24,43%	11,64%	3,71
MUNDI REDIESEL LTDA	6,80	23,47%	2,26%	1,73%	1,70
COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	3,36	27,35%	15,75%	11,44%	3,99
SOUND EXPRESS LTDA	1,56	61,16%	9,77%	3,79%	1,83
AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	1,06	50,79%	8,39%	4,13%	2,15
MUNDIAL DE REPUESTOS CI SAS	1,58	70,24%	21,39%	6,37%	1,69
MAX TRAILER SAS	3,73	22,15%	9,16%	7,13%	13,66
DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	1,51	49,31%	4,39%	2,22%	2,21
PREMIUM FILTERS SAS	1,13	74,89%	47,63%	11,96%	2,63
AUTOEXPRESS MORATO S.A.S	0,76	14,58%	-10,46%	-8,93%	- 2,15
FERTRAC SAS	3,09	40,17%	16,54%	9,90%	2,87
JE FILTERS SAS	2,47	51,13%	10,47%	5,12%	3,54
ARANI LTDA	3,63	31,33%	12,52%	8,60%	3,11
MONROE DE COLOMBIA S A S	2,48	44,10%	32,79%	18,33%	5,24
TC IMPORTACIONES SAS	1,57	54,31%	2,51%	1,15%	1,39
IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.	1,62	64,94%	27,03%	9,47%	2,31

IMPORTADORA MARSO SAS	5,45	59,08%	3,80%	1,56%	1,52
DFL SAS	3,63	27,60%	13,45%	9,73%	2,50
TORNIAUTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,45	39,91%	12,85%	7,72%	3,64
PARA TRACTOMULAS GL SAS	2,08	32,69%	9,32%	6,28%	1,56
LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	1,24	66,21%	7,01%	2,37%	1,61
CADIEP DISTRIBUCIONES S A S	1,66	64,77%	1,17%	0,41%	1,16
ATLANTIS AUTOPARTES SAS	2,71	38,25%	23,85%	14,73%	4,97
TRADING DE COLOMBIA SAS	1,96	68,91%	39,29%	12,21%	18,00
RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	3,95	25,19%	21,36%	15,98%	5,09
860016511	1,29	76,63%	1,42%	0,33%	0,28
GOMENAL SAS	2,28	44,21%	5,89%	3,29%	1,41
CORGIL ANDINA SAS	2,27	43,91%	29,27%	16,42%	15,02
INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	2,30	41,40%	0,15%	0,09%	2,45
TRASTERMO SAS	4,89	13,76%	5,74%	4,95%	4,20
TECNIGRAPAS LTDA	4,89	29,62%	17,12%	12,05%	13,09
IINVERSIONES EBAQUE LTDA	1,41	31,02%	2,31%	1,59%	1,96
REPUESTOS RIMAR SAS	6,82	25,99%	14,83%	10,98%	3,13
PRILLANTAS LIMITADA	3,36	16,39%	2,43%	2,03%	3,95
DIESEL COLOMBIA SAS	4,79	18,47%	16,29%	13,28%	12,48
TELLANTAS Y CIA SAS	2,73	20,63%	10,76%	8,54%	11,99
HERMAGU S.A	1,93	65,46%	20,12%	6,95%	2,27
PRECAR L.T.D.A SAS	5,36	30,80%	17,14%	11,86%	7,29
EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA	1,34	35,77%	12,46%	8,00%	3,79
YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	2,11	51,39%	25,98%	12,63%	4,32
SURTIJAPON SAS	1,88	59,98%	16,98%	6,80%	2,52
IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	2,69	35,33%	15,35%	9,93%	3,38
INVERSIONES EL DIAMANTE SA	2,60	18,70%	3,21%	2,61%	5,07
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	1,93	22,36%	6,20%	4,82%	19,04
LLANTAS ESTADIO LIMITADA	0,28	42,98%	-19,88%	-11,34%	- 2,06
GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	2,69	52,35%	2,82%	1,34%	1,36
GARCILLANTAS SA	2,11	35,65%	2,62%	1,68%	1,83
IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.S	3,55	27,26%	17,90%	13,02%	5,29
NIPONAUTOS SAS	1,26	49,95%	8,34%	4,18%	1,00
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	3,40	47,12%	14,26%	7,54%	2,71
SERVIRENAULT LTDA	3,23	30,03%	14,26%	9,98%	2,38
SERVI-TRACTOR S.A.S	2,49	38,61%	11,25%	6,91%	2,64
MARLLANTAS SA	0,56	51,61%	1,86%	0,90%	1,20
SOMOS LLANTAS S A S	4,04	23,05%	6,35%	4,89%	1,95
AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	1,61	39,57%	8,12%	4,91%	10,42
RODARANGOS S.A.S	3,50	67,12%	19,78%	6,50%	1,90

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ALMACENES Y TALLERES MOTO PRESICION S.A	6,25	21,54%	7,24%	5,68%	3,63	
ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	2,82	48,67%	-4,11%	-2,11%	1,09	
MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	1,52	64,49%	-4,54%	-1,61%	0,84	
SERVIPAR SAS	1,92	69,49%	11,49%	3,50%	1,98	
CAR INTEGRADO S.A	1,40	65,03%	-4,28%	-1,50%	0,35	
IMPORTADORA JAPON SA	1,62	62,66%	22,74%	8,49%	6,21	
ALMACEN SUS LLANTAS SAS	1,05	67,88%	-4,71%	-1,51%	0,48	
DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	2,89	17,53%	7,58%	6,25%	1,96	
TULIO HENAO SA	2,13	12,86%	5,65%	4,92%	2,40	
UNICAMPEROS SA	1,54	16,75%	6,86%	5,71%	2,37	
CATERCOL S.A	3,04	24,97%	7,39%	5,55%	8,69	
ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	4,70	51,83%	19,92%	9,59%	2,85	
ALMACEN AUTO REPUESTO SAS	5,98	15,65%	5,82%	4,91%	10,31	
AUTO REPUESTOS SAS	1,97	61,96%	15,37%	5,85%	5,66	
TRACTO DAIHATSU SAS	5,15	44,37%	16,64%	9,26%	2,38	
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL S.A	1,31	67,40%	28,52%	9,30%	6,79	
BUS BENZ SAS	1,95	48,42%	10,53%	5,43%	19,18	
GRUPO AUTOPARTES	1,45	69,75%	38,65%	11,69%	3,30	
SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	4,05	43,37%	11,15%	6,31%	2,65	
DACAR PLUS SAS	0,87	76,29%	-36,59%	-8,68%	0,34	
COLMACART SA	2,98	38,05%	1,90%	1,18%	14,25	
MORARCI GROUP SAS	1,54	67,61%	2,96%	0,96%	1,66	
RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	2,02	64,08%	10,75%	3,86%	0,60	
SOLUTRA E COLOMBIA LTDA	1,94	53,26%	16,42%	7,67%	6,55	
SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	1,28	70,70%	-12,67%	-3,71%	- 2,13	
SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	1,56	58,22%	3,80%	1,59%	3,24	
900147733	1,49	79,31%	-37,72%	-7,80%	- 0,19	
DAKARLLANTAS SAS	2,18	37,85%	15,19%	9,44%	4,74	
VOITH TURBO COLOMBIA S.A.S.	3,47	30,27%	12,07%	8,41%	17,01	
INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	1,42	62,36%	9,97%	3,75%	2,38	
AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	2,23	43,66%	10,11%	5,69%	0,93	
II.C. RIBON S.A.	3,07	32,43%	8,92%	6,02%	10,01	
LLANTAR S.A.S	3,80	22,75%	13,30%	10,27%	9,76	
CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	3,69	73,01%	-3,38%	-0,91%	0,05	
INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,25	70,19%	23,33%	6,96%	8,30	
SERVICARROS MONTERIA SAS	2,92	34,20%	24,63%	16,21%	8,94	
LINSACOR SAS	3,00	33,83%	22,44%	14,85%	10,10	
MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS MUEMUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS LLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	2,92	52,26%	8,63%	4,12%	3,14	
COMPAÑIA DE RODAMIENTOS SAS	2,19	41,91%	7,44%	4,32%	1,58	

COLSAISA SAS	1,44	67,18%	-4,50%	-1,48%	0,57
AMERLUJOS LTDA	1,13	68,40%	24,37%	7,70%	2,81
DISCOLPARTES S.A.S	2,27	43,21%	31,89%	18,11%	15,29
LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	1,69	58,49%	4,46%	1,85%	0,84
COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	1,11	75,50%	22,94%	5,62%	2,64
CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	1,49	72,81%	5,38%	1,46%	1,34
IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	1,52	52,49%	10,46%	4,97%	1,77
ELECTROFRENORR SAS	1,83	49,18%	11,80%	6,00%	2,20
TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	3,60	23,38%	20,41%	15,64%	3,31
AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	1,28	67,40%	15,99%	5,21%	11,18
INVERSIONES METROLLANTAS SAS	2,35	69,01%	30,61%	9,48%	2,89
FLUYTEC SAS	1,60	56,31%	6,25%	2,73%	1,71
IMPORDIESEL NAGOYA SAS	0,63	76,89%	16,25%	3,76%	2,94
TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	1,75	64,33%	3,86%	1,38%	1,86
CHANINC INVERSIONES SAS	3,28	29,09%	14,18%	10,05%	9,31
CARDONA REPUESTOS SAS	2,83	70,75%	-3,67%	-1,07%	0,92
CARGANDO BUY CENTER SAS	0,65	59,99%	12,37%	4,95%	11,59
RHEA GROUP SAS	1,97	50,13%	1,80%	0,90%	2,51
CONCRE LLANATS S.A.S	2,35	77,10%	2,66%	0,61%	1,13
EAGLE BHP COLOMBIA SAS	2,23	43,45%	20,87%	11,80%	3,53
GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	1,73	58,25%	25,84%	10,79%	3,97
TKSERVICE SAS	1,33	71,99%	17,13%	4,80%	1,33
SOMOVIL SAS	0,35	55,45%	33,88%	15,10%	4,89
DONALDSON COLOMBIA SAS	5,07	19,58%	-1,81%	-1,45%	1,48
AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	1,29	69,04%	3,07%	0,95%	3,49
OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	2,49	68,11%	4,24%	1,35%	1,46
COLOMBIA RUEDA SAS	1,75	68,30%	17,59%	5,58%	2,29
WEST LAKE COLOMBIA SAS	2,79	76,60%	22,86%	5,35%	1,05
MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	1,21	58,31%	10,79%	4,50%	2,91
GEES GLOBAL SAS	2,68	38,45%	10,61%	6,53%	14,03
GRUPO DORISA SAS	5,91	46,07%	6,13%	3,31%	1,66
GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO S.A.S	1,25	75,74%	26,84%	6,51%	1,96

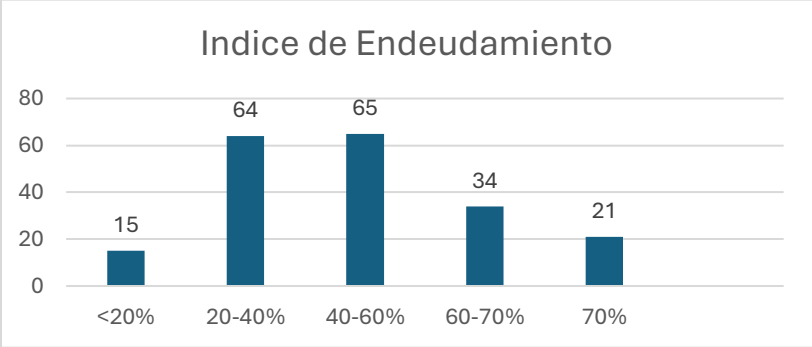
"A continuación, se presenta un resumen de los principales indicadores financieros de la muestra analizada:"

Resumen de Indicadores Financieros 199 empresas

Indicador	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Liquidez	2.58	2.13	0.28	6.82
Endeudamiento	0.47	0.47	0.13	0.79
ICR	4.34	2.85	-2.15	19.89
ROE	0.11	0.108	-0.38	0.48
ROA	0.060	0.057	-0.12	0.20

9.1 Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento determina el grado de apalancamiento financiero en la estructura de financiación del proponente, es decir, la proporción de recursos financiados con pasivos frente al patrimonio. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus obligaciones financieras.

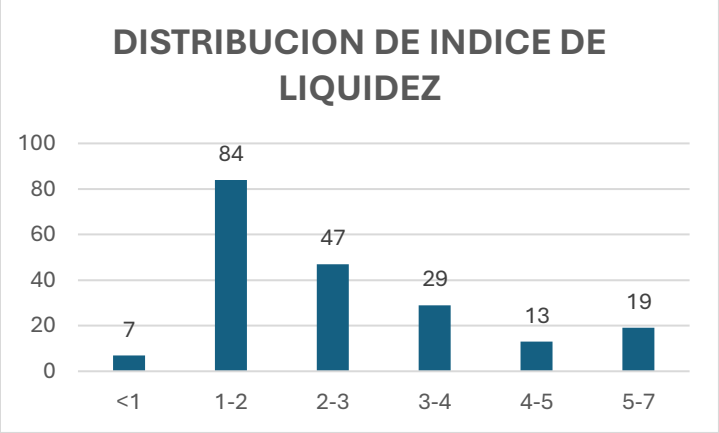


La mayoría de las empresas (129 de 199) presentan un índice de endeudamiento entre 20% y 60%, lo que evidencia una estructura financiera sana y controlada en el sector.

Solo 21 empresas superan el umbral del 70% exigido por el pliego, lo que demuestra que la gran mayoría del sector cumple con este criterio de habilitación financiera. Por tanto, la exigencia de un índice de endeudamiento menor o igual a 0.4 resulta adecuada y proporcional a la realidad financiera del sector.

9.2 Índice de liquidez

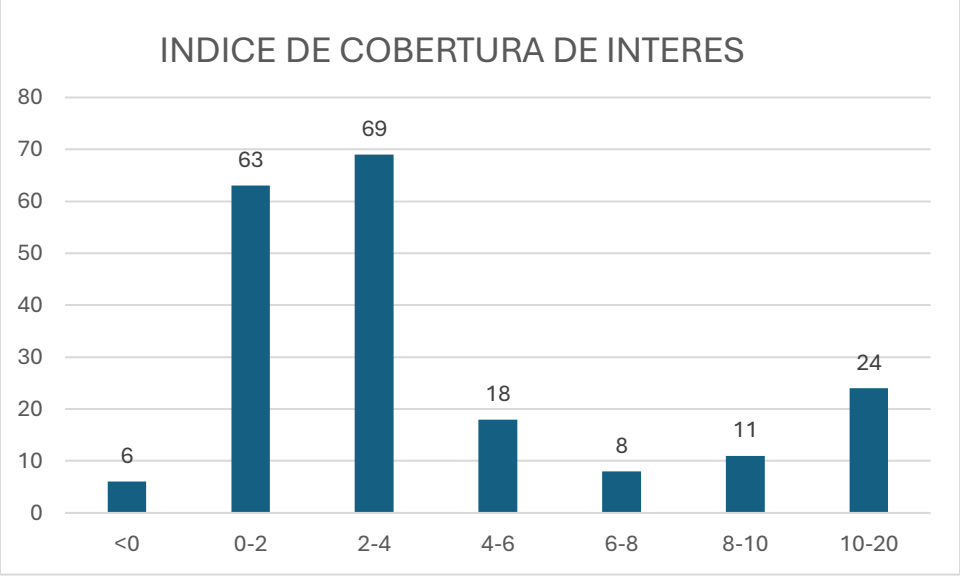
El índice de liquidez mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes. En otras palabras, refleja qué tan solvente es una empresa frente a sus deudas inmediatas. Un índice mayor indica una mayor capacidad de pago y menor riesgo financiero.



El Índice de Liquidez se maneja entre unos mínimos y máximos que oscilan entre 0.28 y 6.82 de para el presente pliego el distrito requiere que la empresa oferente cuenten con una sólida capacidad de pago inmediato, minimizando el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual, por lo que para el presente pliego exige un índice de liquidez mayor o igual a cinco (3.5**)** como criterio de habilitación financiera.

9.3 Razón de cobertura de interés

La razón de cobertura de intereses es un indicador que refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras derivadas del pago de intereses. A mayor cobertura, menor es la probabilidad de incumplimiento de dichas obligaciones.



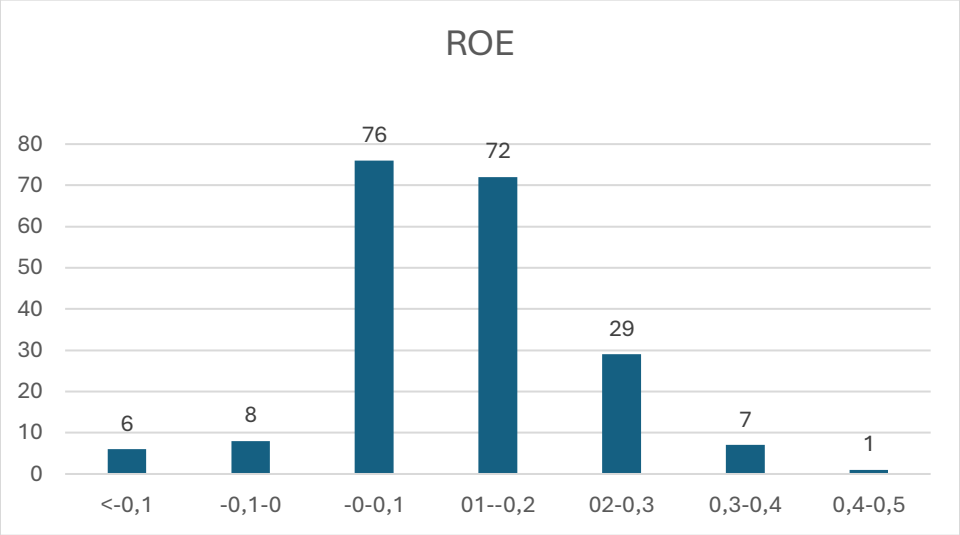
El promedio de la razón de cobertura de intereses (ICR) de las empresas de la muestra fue de **4.34**, teniendo que el mínimo se encuentra en -2.15 el máximo en 19.89 en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con el propósito de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez,

reducir el riesgo de incumplimiento, se considera adecuada la exigencia de una razón de cobertura de intereses mayor o igual a siete (7).

9.4 Rentabilidad sobre el patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

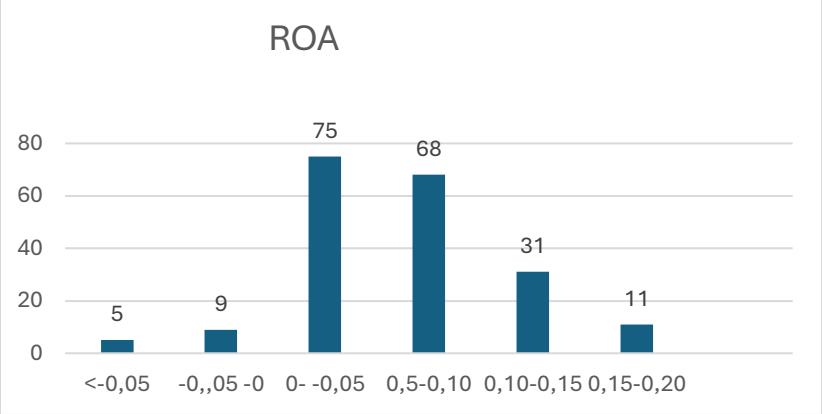
El promedio de la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas de la muestra fue de 0,12 o 12%), cuyos datos segmentados por rangos se resumen en el siguiente histograma:



Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a (0,30).

9.5 Rentabilidad sobre los activos

Es el indicador que permite determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



El promedio estimado del índice de rentabilidad sobre los activos (ROA) de las empresas de la muestra es aproximadamente 0,061 (o 6,1%)

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una rentabilidad sobre activos igual o superior a (0,20).

Así mismo se deja establecido que el capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso contractual, lo anterior a que la entidad requiere garantizar el cumplimiento del contrato.

Conclusión del análisis de indicadores financieros

En cumplimiento con lo dispuesto de las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y establecimiento de los requisitos habilitantes, se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar.

Así, luego de adelantar el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector, y teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo IV: *"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato…" "En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación" y* teniendo en cuenta aspectos tales como la naturaleza contractual, el alcance del contrato, el presupuesto oficial que asciende a la suma de Forma de pago, los riesgos asociados al mismo, así como el comportamiento del sector, estudiado a través de una muestra, que permite tener un acercamiento con el comportamiento financiero del sector.

Por todo lo anterior, la Entidad considera viable y necesario exigir como requisitos habilitantes para el proceso los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los siguientes:

Tipo de indicador	Indicador exigido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,4
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 7
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,20

10. ESTUDIO DE MERCADO

La Alcaldía del Distrito de Santa Marta, solicito cotizaciones de los elementos requeridos por vía electrónica a diferentes entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes distritales, departamentales y nacionales. Del análisis de las solicitudes recibidas se pudo evidenciar lo siguiente:

Para el mantenimiento de los vehículos y motos se recibieron tres cotizaciones, las cuales hacen parte del presente proceso e identificadas en los anexos 1 y 2 las cuales se resumen en:

10.1 ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE MOTOS

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT	VALOR REPUESTO - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	ACEITE (CUARTO) SEMISINTETICO	1	$ 70,978
2	ACEITE HIDRAULICO	1	$ 49,410
3	AMORTIGUADOR TRASERO DR 650	1	$ 3,873,609
4	AMORTIGUADOR TRASERO HONDA XRE 300	1	$ 1,814,789
5	AUTOMATICO ARRANQUE	1	$ 151,561
6	BANDAS DE FRENOS	1	$ 104,341
7	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO DR 650	1	$ 655,611
8	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO GIXXER 150	1	$ 295,450
9	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO OTRAS	1	$ 552,147
10	BOMBILLO DIRECCIONAL GIXXER 150	1	$ 9,330
11	BOMBILLO DIRECCIONAL- OTROS	1	$ 33,070
12	BOMBILLO FAROLA HONDA XRE 300	1	$ 87,391
13	BOMBILLO FAROLA YAMAHA XTZ 250	1	$ 31,280
14	BOMBILLO FAROLA OTROS	1	$ 47,408
15	BOMBILLO STOP HONDA XRE 300	1	$ 65,828

16	BOMBILLO STOP HONDA XR190	1	$ 15,861
17	BOMBILLO STOP YAMAHA XTZ 250	1	$ 6,256
18	BOMBILLO STOP OTROS	1	$ 11,265
19	BUJIA DR 650	1	$ 57,017
20	BUJIA HONDA XRE 300	1	$ 182,972
21	BUJIA HONDA XRE 190	1	$ 99,094
22	BUJIA OTROS	1	$ 32,248
23	CAUCHO PORTA SPROKER	1	$ 107,295
24	CUNAS DIRECCIÓN	1	$ 192,501
25	DIRECCIÓN DELANTERA R Y L	1	$ 174,160
26	DIRECCIÓN TRASERA R Y L	1	$ 174,160
27	DISCO FRENO DELANTERO DR 650	1	$ 1,209,479
28	DISCO FRENO DELANTERO DR-DRX 200	1	$ 259,167
29	DISCO FRENO DELANTERO OTROS	1	$ 367,936
30	DISCO FRENO TRASERO DR 650	1	$ 662,326
31	DISCO FRENO TRASERO HONDA XRE 190	1	$ 247,996
32	DISCO FRENO TRASERO HONDA XRE 300	1	$ 358,272
33	EMPAQUE TAPA CLUTCH	1	$ 35,349
34	EMPAQUE TAPA VOLANTA	1	$ 33,173
35	FILTRO DE ACEITE DR 650	1	$ 124,400
36	FILTRO DE ACEITE HONDA XRE 300	1	$ 79,305
37	FILTRO DE ACEITE YAMAHA XTZ 250	1	$ 56,304
38	FILTRO DE ACEITE DR DRX 200	1	$ 46,650
39	FILTRO DE ACEITE OTROS	1	$ 26,286
40	FILTRO DE AIRE GIXXER 150	1	$ 43,540
41	FILTRO DE AIRE (DR 650, HONDA XRE 300)	1	$ 148,347
42	FILTRO DE AIRE OTROS	1	$ 76,753
43	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 151,146
44	GUAYA ACELERADOR DR DRX 200	1	$ 67,591
45	GUAYA ACELERADOR Y RETORNO HONDA XRE 300	1	$ 192,198
46	GUAYA ACELERADOR Y RETORNO GIXXER 150	1	$ 55,980
47	GUAYA ACELERADOR Y RETORNO YAMAHA XTZ 250	1	$ 158,817
48	GUAYA EMBRAGUE GIXXER 150	1	$ 76,663
49	GUAYA EMBRAGUE OTROS	1	$ 137,231
50	GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 78,165
51	JUEGO DISCOS EMBRAGUE Y SEPARADORES DR DRX 200	1	$ 704,933
52	JUEGO DISCOS EMBRAGUE Y SEPARADORES OTROS	1	$ 386,729
53	JUEGO DE SEPARADORES CLUCTH	1	$ 479,977
54	KIT DE ARRASTRE GIXXER 150	1	$ 357,650
55	KIT DE ARRASTRE DR 650	1	$ 716,244

56	KIT DE ARRASTRE OTROS	1	$ 584,478
57	KIT MEDIO DE EMPAQUES MOTOR (HONDA XRE 300 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 160,951
58	KIT MEDIO DE EMPAQUES MOTOR (DR 650 Y HONDA XRE 190)	1	$ 102,169
59	KIT MEDIO DE EMPAQUES MOTOR (DR DRX 200 Y GIXXER 150)	1	$ 66,917
60	LLANTA DELANTERA DR-DRX 200	1	$ 260,100
61	LLANTA DELANTERA OTROS	1	$ 399,323
62	LLANTA TRASERA DR 650	1	$ 885,313
63	LLANTA TRASERA DR-DRX 200	1	$ 362,833
64	LLANTA TRASERA OTROS	1	$ 540,582
65	NEUMATICO DELANTERO	1	$ 45,795
66	NEUMATICO TRASERO DR-DRX 200	1	$ 28,508
67	NEUMATICO TRASERO OTROS	1	$ 47,583
68	PASTILLA FRENO DELANTERO DR-DRX 200	1	$ 129,894
69	PASTILLA FRENO DELANTERO GIXXER 150	1	$ 82,415
70	PASTILLA FRENO DELANTERO OTROS	1	$ 195,403
71	PASTILLA FRENO TRASERO DR 650	1	$ 293,273
72	PASTILLA FRENO TRASERO OTROS	1	$ 153,343
73	PORTA DISCO EMBRAGUE HONDA XRE 300	1	$ 321,885
74	PORTA DISCO EMBRAGUE YAMAHA XTZ 250	1	$ 118,863
75	PRENSA EMBRAGUE HONDA XRE 300	1	$ 515,483
76	PRENSA EMBRAGUE YAMAHA XTZ 250	1	$ 181,423
77	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	$ 66,650
78	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	$ 77,059
79	RODAMIENTO PORTA SPROKET	1	$ 60,334
ITEM	**MANO DE OBRA (RAPARACIONES GENERALES)**	**CANT**	**VALOR MANO DE OBRA IMPUESTOS INCLUIDOS**
1	ACEITE (CUARTO) SEMISINTETICO	1	$ 29,115
2	ACEITE HIDRAULICO YAMAHA XTZ 250	1	$ 17,517
3	ACEITE HIDRAULICO (HONDA XRE 300 Y 190)	1	$ 29,033
4	ACEITE HIDRAULICO OTROS	1	$ 87,739
5	AMORTIGUADOR TRASERO DR 650	1	$ 68,005
6	AMORTIGUADOR TRASERO HONDA XRE 300	1	$ 174,153
7	AUTOMATICO ARRANQUE HONDA XRE 300	1	$ 71,236
8	BANDAS DE FRENOS DR DRX 200	1	$ 36,491
9	BANDAS DE FRENOS GIXXER 150	1	$ 62,523
10	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO HONDA XRE 300	1	$ 71,105
11	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO (HONDA XRE 190 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 44,066

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

12	BATERIA SECA LIBRE DE MANTENIMIENTO OTRAS	1	$ 26,806
13	BOMBILLO DIRECCIONAL OTROS	1	$ 21,762
14	BOMBILLO DIRECCIONAL HONDA XRE 190	1	$ 2,690
15	BOMBILLO FAROLA HONDA XRE 300	1	$ 87,186
16	BOMBILLO FAROLA OTROS	1	$ 15,284
17	BOMBILLO STOP (GIXXER 150 Y HONDA XRE 300)	1	$ 19,853
18	BOMBILLO STOP (DR 650 Y DR DRX 200)	1	$ 7,311
19	BOMBILLO STOP (HONDA XRE 190 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 2,430
20	BUJIA OTROS	1	$ 9,231
21	BUJIA HONDA XRE 300	1	$ 56,009
22	BUJIA HONDA XRE 190	1	$ 24,363
23	CAUCHO PORTA SPROKER	1	$ 64,761
24	CUNAS DIRECCIÓN	1	$ 128,028
25	DIRECCIÓN DELANTERA R Y L	1	$ 48,351
26	DIRECCIÓN TRASERA R Y L	1	$ 48,351
27	DISCO FRENO DELANTERO DR-DRX 200	1	$ 45,051
28	DISCO FRENO DELANTERO OTROS	1	$ 62,071
29	DISCO FRENO TRASERO OTROS	1	$ 61,245
30	EMPAQUE TAPA CLUTCH	1	$ 32,005
31	EMPAQUE TAPA VOLANTA	1	$ 21,282
32	ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN OTROS	1	$ 76,612
33	ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN DR 650	1	$ 97,710
34	ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN HONDA XRE 190	1	$ 59,316
35	ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS (DR 650 Y GIXXER 150)	1	$ 63,502
36	ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS DR DRX 200	1	$ 37,838
37	ENGRASE SUSPENSIÓN TRASERA OTROS	1	$ 60,171
38	ENGRASE SUSPENSIÓN TRASERA HONDA XRE 300	1	$ 92,984
39	FILTRO DE ACEITE OTROS	1	$ 30,288
40	FILTRO DE ACEITE HONDA XRE 300	1	$ 64,104
41	FILTRO DE ACEITE DR DRX 200	1	$ 13,444
42	FILTRO DE AIRE OTROS	1	$ 37,115
43	FILTRO DE AIRE (DR DRX 200 Y HONDA XRE 190)	1	$ 21,175
44	FILTRO DE AIRE HONDA XRE 300	1	$ 79,856
45	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 33,474
46	GUAYA ACELERADOR DR DRX 200	1	$ 29,209
47	GUAYA ACELERADOR Y RETORNO GIXXER 150	1	$ 48,947
48	GUAYA ACELERADOR Y RETORNO OTROS	1	$ 80,103
49	GUAYA EMBRAGUE DR DRX 200	1	$ 20,426

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

50	GUAYA EMBRAGUE GIXXER 150	1	$ 48,947
51	GUAYA EMBRAGUE OTROS	1	$ 65,144
52	GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 13,415
53	JUEGO DISCOS EMBRAGUE Y SEPARADORES DR DRX 200	1	$ 116,107
54	JUEGO DISCOS EMBRAGUE Y SEPARADORES OTROS	1	$ 155,362
55	JUEGO DE SEPARADORES CLUCTH	1	$ 150,143
56	KIT DE ARRASTRE	1	$ 88,452
57	KIT MEDIO DE EMPAQUES MOTOR OTROS	1	$ 368,896
58	KIT MEDIO DE EMPAQUES MOTOR (HONDA XRE 190 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 233,396
59	LIMPIEZA DE CARBURADOR	1	$ 55,600
60	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	$ 68,084
61	LUBRICACIÓN GUAYAS (DR 650 Y GIXXER 150)	1	$ 50,553
62	LUBRICACIÓN GUAYAS OTROS	1	$ 31,710
63	LLANTA DELANTERA OTROS	1	$ 32,716
64	LLANTA DELANTERA HONDA XRE 300	1	$ 64,104
65	LLANTA DELANTERA (HONDA XRE 190 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 43,313
66	LLANTA TRASERA OTROS	1	$ 34,321
67	LLANTA TRASERA (HONDA XRE 300 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 54,574
68	NEUMATICO DELANTERO OTROS	1	$ 28,852
69	NEUMATICO DELANTERO (HONDA XRE 300 Y 190)	1	$ 64,104
70	NEUMATICO TRASERO (DR 650 Y DR DRX 200)	1	$ 28,264
71	NEUMATICO TRASERO (HONDA XRE 300 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 46,928
72	PASTILLA FRENO DELANTERO (DR 650, DR DRX 200 Y GIXXER 150)	1	$ 32,458
73	PASTILLA FRENO DELANTERO (HONDA XRE 190 Y 250 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 108,485
74	PASTILLA FRENO TRASERO DR 650	1	$ 31,100
75	PASTILLA FRENO TRASERO OTROS	1	$ 63,275
76	PORTA DISCO EMBRAGUE HONDA XRE 300	1	$ 98,891
77	PORTA DISCO EMBRAGUE YAMAHA XTZ 250	1	$ 47,545
78	PRENSA EMBRAGUE HONDA XRE 300	1	$ 98,891
79	PRENSA EMBRAGUE YAMAHA XTZ 250	1	$ 72,569
80	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	1	$ 301,635
81	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	1	$ 447,262
82	REVISIÓN ELECTRICA OTROS	1	$ 79,428
83	REVISIÓN ELECTRICA (HONDA XRE 190 Y YAMAHA XTZ 250)	1	$ 50,553
84	REVISIÓN TECNICO MECANICA OTROS	1	$ 410,468

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

85	REVISIÓN TECNICO MECANICA (GIXXER 150 Y HONDA XRE 190)	1	$ 304,056
86	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	$ 42,126
87	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	$ 46,041
88	RODAMIENTO PORTA SPROKET	1	$ 36,905
89	TAPIZADO SILLIN	1	$ 90,555
90	SINCRONIZACIÓN	1	$ 328,851

10.2 ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT	VALOR REPUESTO IVA INCLUIDO
1	ACEITE MOTOR X 1/4	1	$ 82,415
2	FILTRO DE ACEITE	1	$ 122,741
3	FILTRO DE ACEITE DUSTER	1	$ 67,383
4	FILTRO ANTIPOLEN	1	$ 170,221
5	FILTRO ANTIPOLEN DUSTER	1	$ 80,860
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 181,209
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE DUSTER	1	$ 93,300
8	DISCO DE FRENO	1	$ 885,106
9	DISCO DE FRENO DUSTER	1	$ 497,600
10	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 164,830
11	FILTRO AIRE MOTOR DUSTER	1	$ 129,583
12	PASTILLAS DE FRENOS	1	$ 631,537
13	PASTILLAS DE FRENOS DUSTER	1	$ 466,500
14	BANDAS DE FRENO	1	$ 797,197
15	BANDAS DE FRENO DUSTER	1	$ 466,500
16	REFRIGERANTE X 4	1	$ 135,631
17	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 852,969
18	AMORTIGUADORES DELANTEROS DUSTER	1	$ 693,530
19	AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 867,690
20	AMORTIGUADOR TRASERO DUSTER	1	$ 673,833
21	CAMPANAS	1	$ 775,012
22	CAMPANAS DUSTER	1	$ 516,260
23	CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 772,317
24	CORREA DE ACCESORIOS (DMAX Y DUSTER)	1	$ 598,157

25	ACEITE TRANSMISION X 1/4	1	$ 190,747
26	ACEITE TRANSMISION X 1/4 DUSTER	1	$ 159,647
27	TIJERA SUPERIOR	1	$ 1,426,350
28	TIJERA SUPERIOR HILUX	1	$ 1,140,333
29	TIJERA SUPERIOR DUSTER	1	$ 793,050
30	TIJERA INFERIOR	1	$ 1,362,470
31	TIJERA INFERIOR DUSTER	1	$ 746,400
32	RODAMIENTOS	1	$ 1,119,600
33	RODAMIENTOS DUSTER	1	$ 827,675
34	LIQUIDO DE FRENO X 1/4	1	$ 72,653
35	BUJIA X UNIDAD	1	$ 279,900
36	BUJIA X UNIDAD DUSTER	1	$ 88,117
37	BOBINA	1	$ 495,008
38	BOBINA DUSTER	1	$ 363,870
39	LIMPIADOR DE PARTES	1	$ 74,640
40	LIMPIADOR DE PARTES DUSTER	1	$ 67,383
41	BATERIA	1	$ 1,031,898
42	LLANTA X 4	1	$ 4,146,667
43	LLANTA X 4 DUSTER	1	$ 3,441,733

ITEM	MANO DE OBRA (RAPARACIONES GENERALES)	CANT	VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO
1	ACEITE MOTOR X 1/4	1	$ 134,767
2	FILTRO DE ACEITE	1	$ 72,567
3	FILTRO ANTIPOLEN	1	$ 72,567
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 134,767
5	DISCO DE FRENO (FRONTIER, DMAX Y FORD)	1	$ 279,900
6	DISCO DE FRENO (FORTUNER, HILUX Y DUSTER)	1	$ 393,933
7	BALANCEO LLANTAS X 4	1	$ 155,500
8	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 77,750
9	PASTILLAS DE FRENOS	1	$ 311,000
10	PASTILLAS DE FRENOS (HILUX Y DMAX)	1	$ 134,767
11	BANDAS DE FRENO	1	$ 311,000
12	BANDAS DE FRENO DMAX	1	$ 269,533
13	REFRIGERANTE X 4	1	$ 54,943
14	ALINEACION DIRECCION	1	$ 176,233
15	AMOTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 439,132
16	AMOTIGUADORES DELANTEROS DUSTER	1	$ 269,533
17	AMORTIGUADOR TRASERO OTROS	1	$ 447,840
18	AMORTIGUADOR TRASERO DUSTER	1	$ 269,533
19	CAMPANAS	1	$ 391,860
20	CAMPANAS HILUX	1	$ 269,533

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

21	CAMBIO TIJERAS	1	**$ 412,939**
22	CORREA DE ACCESORIOS	1	**$ 238,433**
23	ACEITE TRANSMISION X 1/4	1	**$ 134,767**
24	TIJERA SUPERIOR OTROS	1	**$ 404,300**
25	TIJERA SUPERIOR (DUSTER Y FORD)	1	**$ 269,533**
26	TIJERA INFERIOR	1	**$ 269,533**
27	RODAMIENTOS	1	**$ 269,533**
28	BUJIA X UNIDAD	1	**$ 134,767**
29	BOBINA	1	**$ 134,767**
30	LIMPIADOR DE PARTES	1	**$ 134,767**
31	SINCRONIZACION	1	**$ 881,167**
32	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1	**$ 311,000**
33	CAMBIO CORREA DISTRIBUCION	1	**$ 414,667**
34	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	**$ 785,793**
35	RETORQUEO SUSPENSION	1	**$ 362,833**
36	LLANTA X 4	1	**$ 134,767**

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer el Distrito de Santa Marta a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y en consecuencia con lo expuesto en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, cuantía, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.**

Cordialmente,

GUSTAVO BERDUGO GARAVITO
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600